

**ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2.015.**

En Sanlúcar la Mayor siendo las diecisiete horas del día 27 de Abril de 2.015, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Manuel Pérez Márquez, asistido por asistido por la Secretaria General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- .- D. Manuel Jesús Reyes Robayo, (PP).
- .- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Cabello Adorna, (PP).
- .- D<sup>a</sup> Ana Isabel González Robayo. (PP)
- .- D. Juan Antonio Naranjo Rioja, (APSM).
- .- D. Trinidad Manuel Lopez Raya, (APSM).
- .- D. Manuel José Suárez Morales, (APSM).
- .-D. Raúl Castilla Gutierrez, (PSOE).
- .- D<sup>a</sup> Feliciano Bernal Romero, (PSOE).
- .- D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez, (PSOE).
- .- D<sup>a</sup> María Eugenia Bejarano Cantos, (PSOE).
- .- D. Juan Francisco González Alfonso, (PSOE).
- .- D<sup>a</sup> Ariadna Bernal Criado, (PSOE).
- .- D. Eduardo Jacob Macías García (PSOE).
- .- D. José Fernández Pérez (PSOE).
- .- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Moreno Muñoz (Concejal no adscrita).

Junto con D. Fernando de Cáceres García (PP), que se incorpora a las 18:00 horas tratándose el punto cuarto del orden del día.

Asiste así mismo la Sra. Interventora Municipal de Fondos, D<sup>a</sup> Margarita Ruiz Estéban.

El objeto de la reunión es celebrar la Sesión Ordinaria, convocada en tiempo y forma por el Sr. Alcalde-Presidente para el día y hora de la fecha.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS  
ACTAS DE PLENO DE FECHA 28 DE ENERO Y 24 DE FEBRERO DE 2015.**

Se somete a votación los borradores de las Actas de las sesiones celebradas el pasado 28 de Enero y 24 de Febrero de 2015, que se ha distribuido con la convocatoria, al no efectuarse ninguna observación a las mismas, éstas son aprobadas por unanimidad de los asistentes, esto es, por dieciséis votos a favor del Grupo Municipal Popular (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Socialista (8) y Concejal no adscrita (1).

**PUNTO SEGUNDO.-SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS  
PRÓXIMAS ELECCIONES LOCALES A CELEBRAR EL 24 DE MAYO DE 2015.**

Se procede a efectuar el sorteo público por parte del Pleno Corporativo entre la totalidad de las personas censadas en las secciones correspondientes, con motivo de la celebración de las próximas Elecciones Municipales el próximo 24 de Mayo de 2015, asistiendo el Responsable de Estadística D.

Francisco Cutiño Vizcaíno.

Una vez efectuado el sorteo público y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se arroja el siguiente resultado que a continuación se transcribe:

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral <b>SANLÚCAR LA MAYOR</b>	Municipio <b>SANLÚCAR LA MAYOR</b>	Distrito Censal <b>1</b>	Sección <b>1</b>	Mesa <b>A</b>	Junta Electoral Zona de <b>SEVILLA</b>
---	---------------------------------------	-----------------------------	---------------------	------------------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/D <sup>a</sup>	<b>BALAGUER</b>	<b>CASAS</b>	<b>CONRADO</b>	<b>52220021-Q</b>	<b>82</b>	<b>CALLE JUAN CARLOS I Nº 29 ,pta 19</b>
Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	<b>BARRERA</b>	<b>CANO</b>	<b>DOLOR ES</b>	<b>28719215-N</b>	<b>92</b>	<b>CALLE JAEN Nº 11</b>
Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	<b>BARRERA</b>	<b>PEREZ</b>	<b>FLORA</b>	<b>28758254-C</b>	<b>102</b>	<b>CALLE 28 DE FEBRERO Nº 7</b>

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	<b>BLANCA</b>	<b>GARCIA</b>	<b>BEATRIZ</b>	<b>79203518-M</b>	<b>122</b>	<b>CALLE SEVILLA Nº 28</b>
Segundo suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	<b>DIAZ</b>	<b>MANZANO</b>	<b>ALFREDO</b>	<b>46866243-V</b>	<b>282</b>	<b>CALLE JUAN CARLOS I Nº 21 ,Blq B ,piso P03</b>
Primer suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	<b>DONAIRE</b>	<b>PEREZ</b>	<b>ALBERTO</b>	<b>79203430-D</b>	<b>302</b>	<b>CALLE SEVILLA Nº 43</b>
Segundo suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	<b>ESPINAR</b>	<b>HIDALGO</b>	<b>JOSE MANUEL</b>	<b>27322173-J</b>	<b>322</b>	<b>CALLE JUAN CARLOS I Nº 29 ,pta 9</b>
Primer suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	<b>FERNANDEZ</b>	<b>GALVEZ</b>	<b>CONCEPCION</b>	<b>75345567-M</b>	<b>332</b>	<b>CALLE VIRGEN DE LAS AGUAS Nº 4</b>

D <sup>a</sup>						
Segundo suplente del Vocal:D/D <sup>a</sup>	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	DOLOR ES ROCIO	47006353-B	342	CALLE MALAGA Nº 3

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral SANLÚCAR LA MAYOR	Municipio SANLÚCAR LA MAYOR	Distrito Censal 1	Sección 1	Mesa B	Junta Electoral Zona de SEVILLA
--	--------------------------------	----------------------	--------------	-----------	---------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/D <sup>a</sup>	ROSA	RAMOS	JESUS MANUEL	47013532-Z	505	CALLE SEVILLA Nº 33
Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	RUIZ	DELGADO	JULIA	27907777-Z	515	CALLE JUAN CARLOS I Nº 21 ,Esc 2 ,piso P01,pta IZ
Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	SALADO	MARQUEZ	M. FERNANDA	79203461-V	525	CALLE MALAGA Nº 19

SUPLENTES

Primer suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	VARGAS	BONILLA	M. ANGEL ES	75559020-H	585	CALLE JUAN CARLOS I Nº 29 ,pta 12
Segundo suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	VILLAVERDE	MARCIAL	DANIEL	79206356-Z	615	CALLE JUAN CARLOS I Nº 29 ,pta 30
Primer suplente del	LEAL	SANCHE	ESPER	48813614-	6	CALLE PARLAMENTO



AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR LA MAYOR  
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>		Z	ANZA MACAR ENA	R		DE ANDALUCIA N° 69
Segundo suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	LLANOS	ORDOÑE Z	FRANCI SCO JAVIER	52262620- L	26	CALLE PARLAMENTO DE ANDALUCIA N° 37
Primer suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	LOPEZ	RODRIG UEZ	LAURA	53274201- Z	56	CALLE JUAN ANTONIO MORA N° 9
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	LUQUE	HIDALG O	JOSE MANUE L	27319303- H	66	CALLE MALAGA N° 1

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015

#### COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral SANLÚCAR LA MAYOR	Municipio SANLÚCAR LA MAYOR	Distrito Censal 1	Sección 2	Mesa U	Junta Electoral Zona de SEVILLA
--	--------------------------------	----------------------	--------------	-----------	---------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

#### TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/D <sup>a</sup>	ROMERO	PALOMO	ALBERTO	52229860- B	648	CALLE LORA N° 20 ,pta A
Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	SANCHEZ- PALENCIA	COLORADO	RAFAEL	28449459- T	678	CALLE MARIN FERIA N° 6
Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	SANTOS	DEL AMO	SILVIA	08872739- Y	688	CALLE LORA N° 7

#### SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	ALVAREZ	FERNANDEZ	MANUEL	30242527- B	20	CALLE MARIN FERIA N° 9B ,piso P01
---	---------	-----------	--------	----------------	----	-----------------------------------



			RAMON			
Segundo suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	ARENAS	ALVARO	CARME N ROCIO	79203561- W	50	CALLE CRUZ N° 7 ,pta A
Primer suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	CHOZA	PINO	CRISTI NA	47008087- C	130	CALLE JOSE ALVAREZ N° 19 ,pta 3
Segundo suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	CRUZ	MEJIAS	JOSE ANTON IO	27320473- S	140	CALLE JULIAN ROMERO N° 21 ,Blq 3 ,piso P02,pta DR
Primer suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	DURAN	REVUEL TO	JUAN LUIS	52269621- M	150	CALLE MARIN FERIA N° 27
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	FORTUNY	BORREG O	JUAN ANTON IO	28576851- H	170	CALLE CRUZ N° 15

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral SANLÚCAR LA MAYOR	Municipio SANLÚCAR LA MAYOR	Distrito Censal 1	Sección 3	Mesa A	Junta Electoral Zona de SEVILLA
---	-----------------------------	-------------------	-----------	--------	---------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

**TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/D <sup>a</sup>	GONZALEZ	ALFONSO	JUAN FRANCISCO	34052897- V	480	CALLE JUAN CARLOS I N° 15 ,pta 2
Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	GRANELL	MERLOS	AVELINA	28805604- J	520	CALLE NUESTRA SRA DE LAS AGUAS N° 7
Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	GUILLEN	CALERO	M. ROCIO	75387529- S	540	CALLE LORA N° 17 ,piso P01

**SUPLENTES**

Primer suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	HERNANDEZ	SALGADO	M. ROSARIO	28619127-570	570	CALLE OLIVARES Nº 18
Segundo suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	HERREZUELO	HERREZUELO	PATRICIO	44216601-580	580	AVDA PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ Nº 13
Primer suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	HIDALGO	QUINTERO	ANTONIA	28831223-590	590	CALLE REAL Nº 54 ,pta A
Segundo suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	LAMA	INFANTES	CLAUDIA MARIA	34008368-610	610	CALLE OLIVARES Nº 4
Primer suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	LEON	MARTINEZ	RAFAEL	53344973-620	620	CALLE JUAN CARLOS I Nº 15 ,pta 24
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	LOPEZ	RAYA	MARIA TERESA	75439368-660	660	CALLE CLAVEL Nº 10 ,pta A

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral SANLÚCAR LA MAYOR	Municipio SANLÚCAR LA MAYOR	Distrito Censal 1	Sección 3	Mesa B	Junta Electoral Zona de SEVILLA
--	--------------------------------	----------------------	--------------	-----------	---------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

**TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/D <sup>a</sup>	MARQUEZ	RODRIGUEZ	CONCEPCION	48811287-72	72	CALLE MARIA AUXILIADORA Nº 19 ,piso PBJ,pta IZ



AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR LA MAYOR  
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	MARTINEZ	GUERRE RO	MARIA NO	28750964- K	102	CALLE NUESTRA SRA DE LAS NIEVES N° 1 ,pta A
Segundo Vocal:D/ D <sup>a</sup>	MARTINEZ	ZURITA	MANUE L	28537961- K	122	AVDA CONCEPCION RGUEZ SOLIS N° 50

**SUPLENTE**

Primer suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	MONTERO	RUIZ	JOSE ANTON IO	29438754- L	162	CALLE BOLLULLOS DE LA MITACION N° 3 ,piso P01,pta 2
Segundo suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	MORALES	RODRIG UEZ	M. SALUD	47344162- L	192	AVDA CONCEPCION RGUEZ SOLIS N° 36
Primer suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	MORILLO	MORA	AMPAR O	28655676- E	222	CALLE CLAVEL N° 18
Segundo suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	MORON	GARCIA	DOLOR ES ROCIO	28752645- T	232	CALLE JUAN CARLOS I N° 19 ,piso P02,pta B
Primer suplente del Segundo Vocal:D/ D <sup>a</sup>	MUÑOZ	CABALL ERO	ANTON IO	29514752- W	242	CALLE ORQUIDEAS N° 20
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	MUÑOZ	RUIZ	LOURD ES	48816177- B	252	CALLE REAL N° 12 ,piso P02,pta A

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral SANLÚCAR LA MAYOR	Municipio SANLÚCAR LA MAYOR	Distrito Censal 1	Sección 4	Mesa A	Junta Electoral Zona de SEVILLA
--	-----------------------------------	----------------------	--------------	-----------	---------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

**TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	N° Ele	Dirección
------------------	-----------------	------------------	--------	--------	--------	-----------

7



AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR LA MAYOR  
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

					cto r	
Presidente:D/D <sup>a</sup>	GUTIERREZ	JIMENEZ	CARME N	47338338- Z	421	AVDA JESUS CAUTIVO Nº 8 ,piso P03,pta B
Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	GUTIERREZ	ROMERO	M. JOSEFA	28701962- D	431	CALLE RONDA Nº 10 ,pta A
Segundo Vocal:D/ D <sup>a</sup>	HERNANDEZ	ESTEBAN	M. ISABEL	28924133- T	441	AVDA PRINCIPE DE ESPAÑA Nº 17 ,pta 12

### SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	LOPEZ	FRAILE	CONCE PCION	45657453- S	521	PLAZA VIRGEN DEL ROCIO Nº 1
Segundo suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	ARJONA	GIMENE Z	MANUE L	37784215- E	50	CALLE JUAN ANTONIO SANTERO Nº 6
Primer suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	BORREGO	RODRIG UEZ	M. NAZAR EH	74915970- W	100	AVDA JESUS CAUTIVO Nº 5 ,piso P02,pta B
Segundo suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	CAMACHO	MORA	EUSTA QUIO	75345643- N	120	AVDA JESUS CAUTIVO Nº 5 ,piso P03,pta B
Primer suplente del Segundo Vocal:D/ D <sup>a</sup>	CANO	PRIETO	FRANCI SCO JOSE	47342570- Z	130	AVDA JESUS CAUTIVO Nº 9 ,piso P01,pta C
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	CASTILLO	HIDALG O	NATALI A	47338280- W	170	AVDA JESUS CAUTIVO Nº 7 ,piso P04,pta B

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015

### COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral SANLÚCAR LA MAYOR	Municipio SANLÚCAR LA MAYOR	Distrito Censal 1	Sección 4	Mesa B	Junta Electoral Zona de SEVILLA
--	-----------------------------------	----------------------	--------------	-----------	---------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:





AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR LA MAYOR  
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

### TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/D <sup>a</sup>	SERRANO	SANCHEZ	DANIEL ESTEBAN	28772770-T	499	CALLE BALCONES I (LOS) Nº 3
Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	VARGAS	PACHECO	M. JOSE	47013306-H	559	AVDA JESUS CAUTIVO Nº 8 ,piso P04,pta D
Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	MARIN	GARCIA	ENRIQUE	48819241-Q	30	AVDA JESUS CAUTIVO Nº 4 ,piso P01,pta A

### SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	MARTIN	MORON	MANUEL	28916270-A	70	CALLE BALCONES I (LOS) Nº 8
Segundo suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	MONGE	MEZCUA	CRISTO ANGEL	77815615-Z	130	CALLE GLORIA Nº 7
Primer suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	MORA	DE LA ROSA	ROSARIO	28704106-Z	140	CALLE BALCONES I (LOS) Nº 4
Segundo suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	MORALES	CABELLO	JOSE	75353120-Z	150	CALLE VIRGEN DE LA PAZ Nº 4
Primer suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	MORALES	ORTIZ	M. DOLOR ES	28757497-E	160	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ Nº 2
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	MOSCOSIO	ROMERO	EDUARDO DIEGO	52264644-L	190	CALLE GLORIA Nº 4

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015  
COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral SANLÚCAR LA MAYOR	Municipio SANLÚCAR LA MAYOR	Distrito Censal 1	Sección 5	Mesa A	Junta Electoral Zona de SEVILLA
--	--------------------------------	----------------------	--------------	-----------	---------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

9

**TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	GARRIDO	MORENO	FRANCISCO MANUEL	34052571-J	393	CALLE FRAY LUIS DE LEON Nº 4
Primer Vocal:D/Dª	GOMEZ	AGUILERA	ANTONIO	28475392-N	413	CALLE MIGUEL DE CERVANTES Nº 26
Segundo Vocal:D/Dª	GOMEZ	RODRIGUEZ	M. PILAR	29487679-T	423	CALLE MANUEL MANTERO Nº 2

**SUPLENTES**

Primer suplente del Presidente:D/Dª	GUTIERREZ	GALLEGRO	M. TERESA	27322333-N	463	CALLE ANA MARIA MATUTE Nº 1
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	HERNANDEZ	HURTADO	PEDRO LUIS	28863359-S	473	CALLE MIGUEL HERNANDEZ Nº 2
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	HIDALGO	GONZALEZ	JOSE MANUEL	28754984-Q	493	CALLE FINLANDIA Nº 2
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	INFANTE	RUIZ	ANA MARIA	28813438-G	513	CALLE FRANCIA Nº 21
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	JIMENEZ	GARCIA	FRANCISCA	44994687-V	523	CALLE BELGICA Nº 11
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	LABRADOR	PEREZ	CARPO FORO	27899530-R	533	CALLE MIGUEL DE CERVANTES Nº 33

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS



AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR LA MAYOR  
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Circunscripción Electoral <b>SANLÚCAR LA MAYOR</b>	Municipio <b>SANLÚCAR LA MAYOR</b>	Distrito Censal <b>1</b>	Sección <b>5</b>	Mesa <b>B</b>	Junta Electoral Zona de <b>SEVILLA</b>
---	---------------------------------------	-----------------------------	---------------------	------------------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

### TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/D <sup>a</sup>	NAVARRO	GARCIA	CESAR	09778134- Y	231	CALLE GABRIEL GARCIA MARQUEZ Nº 7
Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	NOGUERAS	CORCHE RO	JUAN CARLO S	28677631- N	241	CALLE MIGUEL DE CERVANTES Nº 17
Segundo Vocal:D/ D <sup>a</sup>	OLIVA	PAEZ	ANGEL ES MARIA	75439457- D	251	CALLE HOLANDA Nº 3

### SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	PEREA	RODRIG UEZ	ISABEL MARIA	47008082- S	311	CALLE NUESTRA SRA DE LAS NIEVES Nº 2
Segundo suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	PEREZ	VALENZ UELA	CIPRIA NO	28464831- P	331	CALLE VICENTE ALEIXANDRE Nº 4
Primer suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	PORRUA	NIEVES	MANUE L	28351146- N	341	CALLE JOSE MARIA PEMAN Nº 14
Segundo suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	REYES	VELAZQ UEZ	ANTON IO	44950248- Z	371	CALLE MIGUEL HERNANDEZ Nº 18
Primer suplente del Segundo Vocal:D/ D <sup>a</sup>	RIVERA	CUTIÑO	MERCE DES	27324038- S	381	CALLE LOPE DE VEGA Nº 49



Segundo suplente del Vocal:D/D <sup>a</sup>	RODRIGUEZ	POZO	ANA CARME N	48962268- Y	421	CALLE ANA MARIA MATUTE N° 11
---	-----------	------	-------------	-------------	-----	------------------------------

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral SANLÚCAR LA MAYOR	Municipio SANLÚCAR LA MAYOR	Distrito Censal 2	Sección 1	Mesa U	Junta Electoral Zona de SEVILLA
---	-----------------------------	-------------------	-----------	--------	---------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/D <sup>a</sup>	RODRIGUEZ	MACIAS	MERCEDES	28916968- B	558	CALLE LIMONES N° 13
Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	RODRIGUEZ	TORRES	JESUS MANUEL	77819817- F	568	PLAZA VIRGEN DE LA CONCEPCION N° 13
Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	SANCHEZ	GOMEZ	JAVIER RAFAEL	52695398- Y	598	CALLE HNA. ESCLAVA CARMEN FDEZ. N° 42

SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	SANCHEZ PALENCIA	MORILLO	PILAR	79203662- B	608	PLAZA VIRGEN DE LOS REYES N° 2 ,pta A
Segundo suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	SUAREZ	GUERRE RO	M. MAR	77583627- G	618	CALLE REAL N° 19 ,Blq C ,pta 4
Primer suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	VALENZUELA	BARRANCO	JOSE	25094733- P	628	CALLE MANUEL CASTAÑO ORTIZ N° 4 ,pta A
Segundo suplente	VICENTE	VIZCAIN	TERES	79203433-	638	CALLE TENIENTE



AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR LA MAYOR  
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>		O	A MARIA	N		MORILLO N° 3 ,pta 2
Primer suplente del Segundo Vocal:D/ D <sup>a</sup>	ZAMBRANO	LEON	M. JOSE	53276338- N	648	PLAZA DESCUBRIMIENTO N° 1 ,pta 2
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	ALVAREZ	RODRIG UEZ	CONCE PCION	75439494- T	11	CALLE CRISTOBAL COLON N° 12

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015

### COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral SANLÚCAR LA MAYOR	Municipio SANLÚCAR LA MAYOR	Distrito Censal 2	Sección 2	Mesa A	Junta Electoral Zona de SEVILLA
--	-----------------------------------	----------------------	--------------	-----------	---------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

### TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Ele cto r	Dirección
Presidente:D/D <sup>a</sup>	CUTIÑO	CORRAL ES	MANUE L JESUS	47348022- S	353	CALLE INMACULADA CONCEPCION N° 22 ,pta 4
Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	DIAZ	BEJARAN O	ANTON IO	27284153- N	373	CALLE ALCALDE MANUEL GUTIERREZ N° 33
Segundo Vocal:D/ D <sup>a</sup>	DOMINGUEZ	MADRIG AL	M. TERES A	47009814- E	393	CALLE PIO XII N° 34

### SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	DONOSO	NAVARR O	LOURD ES	16004902- F	403	CALLE ARCOS (LOS) N° 8 ,pta B
--	--------	-------------	-------------	----------------	-----	----------------------------------

Segundo suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	GARCIA	MACIAS	RAFAEL	47011052-513	513	CALLE GOYA Nº 6
Primer suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	GIL	VIZCAINO	JUAN	28684686-563	563	CALLE INMACULADA CONCEPCION Nº 8 ,pta A
Segundo suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	GOMEZ	CARRION	ACELA ELISABETH	77824414-573	573	CALLE SAN JOSE Nº 24
Primer suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	GOMEZ	PEREZ	MANUEL	47012952-583	583	CALLE PETENERAS Nº 5
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	GUIRADO	NIETO	CARMEN SOLEDAD	79203480-613	613	CALLE SAN JOSE Nº 10

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral SANLÚCAR LA MAYOR	Municipio SANLÚCAR LA MAYOR	Distrito Censal 2	Sección 2	Mesa B	Junta Electoral Zona de SEVILLA
--	--------------------------------	----------------------	--------------	-----------	---------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

**TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/D <sup>a</sup>	INFANTE	PEREA	MARGARITA MARIA	27314076-40	40	CALLE PETENERAS Nº 6
Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	JIMENEZ	NIETO	ALFONSO CARLOS	75439391-50	50	CALLE HUERTA RIVERA Nº 1
Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	LOPEZ	CASTELL	AMPAR	28927819-80	80	CALLE ALCALDE



D <sup>a</sup>		ANO	O	Y		MANUEL GUTIERREZ Nº 25
----------------	--	-----	---	---	--	---------------------------

**SUPLENTE**

Primer suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	LUQUE	VIZCAINO	M. CARME N	28786551-150	150	CALLE MUÑOZ SECA Nº 19
Segundo suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	MARIMON	FERRERA	ALEJANDRO	28794638-230	230	CALLE CRISTOBAL COLON Nº 29 ,piso P01,pta 2
Primer suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	MARQUEZ	CUTIÑO	M. CARME N	79203395-270	270	CALLE CRISTOBAL COLON Nº 33 ,pta 2
Segundo suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	MARQUEZ	ROMERO	M. ISABEL	28747124-280	280	CALLE ARAGON Nº 10
Primer suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	MARTIN	CUTIÑO	RAFAEL	47013101-290	290	CALLE SANTO ANGEL Nº 7
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	MARTINEZ	ALVAREZ	JAIME	47006924-310	310	CALLE CRISTOBAL COLON Nº 5 ,pta A

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral SANLÚCAR LA MAYOR	Municipio SANLÚCAR LA MAYOR	Distrito Censal 2	Sección 2	Mesa C	Junta Electoral Zona de SEVILLA
--	--------------------------------	----------------------	--------------	-----------	---------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

**TITULARES**

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Electo	Dirección



AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR LA MAYOR  
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

					r	
Presidente:D/D <sup>a</sup>	SALADO	RIOS	JUAN	27323353- C	337	CALLE ZURBARAN N° 4
Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	SANCHEZ	GONZAL EZ	M. CARME N	28405681- Z	347	CALLE PETENERAS N° 2
Segundo Vocal:D/ D <sup>a</sup>	SANCHEZ	NICOLAS	M. EUGEN IA	45072244- H	357	CALLE ARCOS (LOS) N° 4

### SUPLENTES

Primer suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	SIANES	RUIZ	JOSE JAVIER	52695570- V	377	PLAZA ALAMILLOS N° 10
Segundo suplente del Presidente:D/D <sup>a</sup>	TITUAÑA	PULLAS	JUANA DEL ROSARI O	29514453- W	407	CALLE PIO XII N° 11 ,pta A
Primer suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	TROYANO	MORA	ANTON IO ENRIQ UE	79206265- S	427	CALLE FANDANGO N° 3 ,pta A
Segundo suplente del Primer Vocal:D/D <sup>a</sup>	VARA	CERVER A	MONTS ERRAT	50716700- K	437	CALLE SANTO ANGEL N° 3
Primer suplente del Segundo Vocal:D/ D <sup>a</sup>	VAZQUEZ	FALERO	ELOY	27895112- E	447	CALLE MAESTRO ANTONIO PAEZ N° 3
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	VENTO	FRAILE	ANTON IO	28658773- Z	457	CALLE SAN FERNANDO N° 14

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015

### COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral SANLÚCAR LA MAYOR	Municipio SANLÚCAR LA MAYOR	Distrito Censal 2	Sección 3	Mesa U	Junta Electoral Zona de SEVILLA
--	-----------------------------------	----------------------	--------------	-----------	---------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se





AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR LA MAYOR  
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

### TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	SANCHEZ	SANCHEZ PALENCIA	JORGE	28794691- W	754	CALLE ALONDRA Nº 16
Primer Vocal:D/Dª	SOUSA	SARMIENTO	ANTONIA JOSE	28892139- E	764	CALLE NARANJALES Nº 4
Segundo Vocal:D/Dª	TORRES	ORTIZ	CARMEN	75387336- Y	774	CALLE RUISEÑOR Nº 4

### SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	DEL VALLE	NAVARRO	ANTONIO JOSE	47344160- V	784	CALLE MUÑOZ SECA Nº 42
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	DE LA VEGA	MORENO	MANUELA	27318547- K	794	CALLE ARAGON Nº 9 ,pta A
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	VIZCAINO	MARTINEZ	FRANCISCO JOSE	79206306- X	814	CALLE CASTILLA Nº 25
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	ALEGRE	OSORNO	AMPARO	75439348- S	8	CALLE AZNALCOLLAR Nº 16
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	ALGARRADA	BLANCA	M. LUISA	53272026- R	18	CALLE ENELDO Nº 3
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	AMODEO	PONCE	ISABEL	28383457- P	48	CALLE NARANJALES Nº 6

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015

### COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral
-----------------	-----------	-----------------	---------	------	-----------------



AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR LA MAYOR  
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Electoral SANLÚCAR LA MAYOR	SANLÚCAR LA MAYOR	2	4	A	Zona de SEVILLA
-----------------------------------	----------------------	---	---	---	--------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

### TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	GARCIA	CAUSADIAS	FRANCISCO	75437911-6	387	CTRA SANLUCAR OLIVARES Nº 0 Km 3
Primer Vocal:D/Dª	GARCIA	PINTO	FRANCISCO JAVIER	54220067-4	407	URB RANCHOS DE GUADIAMAR Nº 24
Segundo Vocal:D/Dª	GARCIA DE DIONISIO	GALLEGO	ELENA MARIA	77850690-3	417	CALLE MAR BALTICO Nº 2

### SUPLENTE

Primer suplente del Presidente:D/Dª	GONZALEZ BARBA	CAPOTE	PEDRO	28713393-3	487	CALLE MAR MEDITERRANEO Nº 20
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	HENAO	GUTIERRIZ	YESICA JULIANA	77940212-3	507	URB RANCHOS DE GUADIAMAR Nº 326
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	HIDALGO	FORERO	JOSE ANTONIO	45655968-3	527	CALLE FLOR DE TOMILLO Nº 19
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	JIMENEZ	MORILLA	RAFAEL	28518396-3	557	URB RANCHOS DE GUADIAMAR Nº 31
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	ALVARADO	MARTINEZ	CARMEN MARIA	53348878-3	31	CALLE PALMILLA Nº 1
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	ALVAREZ	DE MADRAGA	PABLO JESUS ESTEBAN	28514207-3	41	URB RANCHOS DE GUADIAMAR Nº 22



AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR LA MAYOR  
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

			AN		
--	--	--	----	--	--

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015  
COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral SANLÚCAR LA MAYOR	Municipio SANLÚCAR LA MAYOR	Distrito Censal 2	Sección 4	Mesa B	Junta Electoral Zona de SEVILLA
--	--------------------------------	----------------------	--------------	-----------	---------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

#### TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	LAFFARGA	DE CARDENAS	ANA MARIA	28741227-J	2	AVDA HUMANIDAD (DE LA) Nº 32
Primer Vocal:D/Dª	LEAL	VIROSTA	M. DESAM PARADOS	27303536-Y	12	CALLE CHILE Nº 10
Segundo Vocal:D/Dª	LOMBARDO	LINARES	JUANA	28657622-J	22	CTRA SANLUCAR OLIVARES Nº 0

#### SUPLENTES

Primer suplente del Presidente:D/Dª	LOPEZ	GALAN	M. ANGELES	5683251 - C	32	CALLE HALCON Nº 12
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	LOPEZ	VIDAL	AURELIA MARIA	52312081-F	52	CMNO CAHANZO Nº 0
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	LOZANO	MUDARRA	JUAN	25924542-T	62	CALLE MEDITERRANEO Nº 2
Segundo suplente del Primer	MACEDO	RUBIO	ANDRES JOSE	75439445-C	72	CALLE FLOR DE TOMILLO Nº 4

Vocal:D/D <sup>a</sup>						
Primer suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	MACIAS	RODRIG UEZ	AMPAR O	28544109- M	82	CALLE CIPRES Nº 6
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/D <sup>a</sup>	MARIN	FRAILE	CARME N ROSA	47006349- F	102	CMNO BOLLULLOS Nº 0

En SANLÚCAR LA MAYOR, a 27 de Abril de 2015

Cuando son las diecisiete horas y treinta y siete minutos, finalizado el sorteo público, se ausenta del Salón de Planos el Responsable de Estadística, D. Francisco Cutiño Vizcaíno.

**PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL ALTERNATIVA POR SANLÚCAR (APSM), COMUNICANDO LA ADSCRIPCIÓN DE LOS CONCEJALES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Resultando que el Pleno de la Corporación, a la vista de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, como consecuencia del escrito presentado por Doña M<sup>a</sup> del Pilar Moreno Muñoz, acordó, entre otros extremos:

***PRIMERO.-** Considerar modificada la composición del Grupo Municipal de Alternativa por Sanlúcar, ya que Doña M<sup>a</sup> del Pilar Moreno Muñoz, miembro del mismo ha abandonado el citado grupo político que constituyó la formación política de Alternativa por Sanlúcar que presentó la candidatura en la que figuraba la citada concejal en las pasadas elecciones locales de 2011, dejando de ser legítima integrante de dicho Grupo Político a todos los efectos.*

***SEGUNDO.-** Considerar a la citada Concejal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Moreno Muñoz, como corporativa no adscrita a ningún Grupo Municipal.*

***TERCERO.-** Al objeto de desarrollar su función representativa en las mismas condiciones que el resto de concejales, la referida concejal participará en todas las Comisiones Informativas creadas en el acuerdo plenario de creación de las mismas y que son:*

- .- Comisión Informativa Permanente de Gobernación*
- .- Comisión Informativa Permanente de Empleo, Economía y Hacienda*
- .- Comisión Informativa Permanente de Igualdad y Bienestar Social*
- .- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Medio Ambiente.*
- .- Comisión Informativa Permanente de Plan General de Ordenación Urbanística.*
- .- Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.*

- .- Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Fiestas Mayores.*
- .- Comisión Especial de Cuentas.*

**CUARTO.-** Cada una de las Comisiones estará integrada por un total de siete miembros, con la siguiente composición:

- Dos miembros del Grupo Municipal Popular.*
- Un miembro del Grupo Alternativa por Sanlúcar.*
- Tres miembros del Grupo Municipal Socialista.*
- Concejala no adscrita a Grupo Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Moreno Muñoz.*

**QUINTO.-** Solicitar al Portavoz del Grupo Municipal de Alternativa que realice mediante escrito, la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de su Grupo cuya composición ha sido modificada, ya que la de los restantes Grupos Políticos Socialista y Popular no se han visto modificadas.

*.../..."*

Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio Naranjo Rioja, Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar (APSM) de fecha 4 de Marzo de 2015 y R.E. n° 1755, por el que se comunica la adscripción de Concejales a las Comisiones Informativas.

Esta Alcaldía eleva a la consideración del Pleno, la toma de conocimiento del referido escrito, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"D. Juan Antonio Naranjo Rioja, como Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar (APSM), comunica la adscripción de los Concejales a las Comisiones Informativas:*

- Comisión Informativa Permanente de Gobernación: Juan Antonio Naranjo Rioja.*
- Comisión Informativa Permanente de Empleo, Economía y Hacienda: Trinidad Manuel López Raya.*
- Comisión Informativa Permanente de de Igualdad y Bienestar Social: Juan Antonio Naranjo Rioja.*
- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Medio Ambiente: Manuel Suárez Morales.*
- Comisión Informativa Permanente de Plan General de Ordenación Urbanística: Trinidad Manuel López Raya.*
- Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes: Manuel Suárez Morales.*
- Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Fiestas Mayores: Juan Antonio Naranjo Rioja.*
- Comisión Especial de Cuentas: Trinidad Manuel López Raya."*

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO E INFORMES DE LA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2014.**

Se da cuenta por parte de la Sra. Interventora del informe 32/15 y del 33/15.

El Sr. Representante del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso hace uso de la palabra para dar la bienvenida a la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> Margarita Ruíz Esteban y expresar al propio tiempo su agradecimiento a la anterior Interventora D<sup>a</sup> Beatriz Carmona García; por los años que ha estado desempeñando sus funciones en esta Corporación.

A continuación señala que va a abordar este asunto del orden del día desde una doble perspectiva; una de fondo y otra de forma.

Respecto a la cuestión de fondo destaca varias cosas de la liquidación 2014; el cumplimiento objetivo estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla del gasto; el remanente de tesorería para gastos generales positivo (4 millones de euros); ahorro neto positivo (1, 7 millones de euros). Resultado presupuestario del ejercicio positivo (1 millón de euros) resultado presupuestario ajustado ó superávit (600.000 €) capacidad de financiación etc.

Añade que frente a estos datos, existen otros que también son realidad.

En primer lugar Sanlúcar la Mayor es un municipio con la tasa de desempleo más alta de la provincia de Sevilla, en segundo lugar es un municipio con graves carencias en materia de equipamientos e infraestructuras municipales, con una de las tasas de inversiones más bajas de la provincia de Sevilla y de los de menor esfuerzo inversor propio de la provincia, limitándose a la ejecución de inversiones financiadas por otras Administraciones Públicas.

En tercer lugar Sanlúcar la Mayor es un municipio de impuestos y tasas más altas de la provincia de Sevilla y con menos beneficios fiscales en favor de los más necesitados.

Por lo anterior se cuestiona el Sr. González Alfonso para qué se quieren estos resultados de la liquidación del Presupuesto 2014 si se tiene estas carencias.

Solicita que el Equipo de Gobierno explique a los ciudadanos todo esto; al que no tiene trabajo, al estudiante que no tiene biblioteca para estudiar, al conductor que circula por una carretera llena de baches, etc. Considera que esa es la política económica que practica este gobierno; las alforjas llenas; pero los ciudadanos necesitados.

Significa que así no se hace política, de forma que cuando la situación económica es mala; hay que apretarse el cinturón pero cuando la situación es buena debe repercutir en beneficio de todos.

Por lo anterior se vuelve a cuestionar como en ocasiones anteriores, con todos los parámetros presupuestarios; ¿A costa de quién?. Considerando que es a costa de todos los ciudadanos y ¿ En beneficio de quien?. Considerando que de nadie.

Respecto a la cuestión de la forma en la que se ha llegado a esta situación, alude al informe de

Intervención.

En primer lugar, y a la vista del mismo, incumpliendo la normativa vigente en materia de contratación de personal; no respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad; no respetando los principios que inspiran los expedientes en materia de gastos, etc.

En segundo lugar, incumpliendo la normativa vigente en materia de gastos, incumpliendo la Ley de Contratos del Sector Público, fraccionando contratos, etc.

Por lo anterior manifiesta su disconformidad con el asunto que se somete al parecer del Pleno aún cuando no se someta a votación.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Concejala no Adscrita, D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz para expresar en primer lugar su agradecimiento y reconocimiento a la labor desempeñada por la Interventora, D<sup>a</sup> Margarita Ruiz Esteban tanto en esta nueva etapa como en la anterior.

Manifiesta que se está en un Ayuntamiento saneado porque todos los parámetros de la liquidación están en positivo; pero considera que no es el momento de seguir presumiendo de estos datos. Ya que si al superávit del año 2014 se le añade los acumulados en años anteriores, este superávit adicional, supone que se recorta innecesariamente aquellas cosas que pueden llegar a ser urgentes o muy urgentes para los ciudadanos; considerando por tanto que este superávit adicional supone recortar sobre los recortes.

Cuando son las seis horas se incorpora a la sesión plenaria, el Sr. D. Fernando de Cáceres García, Portavoz del Grupo Popular.

Continúa en el uso de la palabra la Sra. D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz para manifestar que no se ha llegado ni con mucho al 100% del dinero que los Presupuestos daban para gasto corriente de Capítulo I (Personal), Capítulo II (Gasto corriente) y Capítulo III (Inversiones) y ello implica que han sido más allá de los recortes impuestos por el Sr. Montoro. Así destaca que a los recogidos en el Presupuesto de 298 mil euros, hay que añadirle 588 mil euros por falta de diligencia; no por querer recortar más.

Aclara los 588 mil euros se desglosaría en 332 mil € que se podían haber gastado en un Plan de Empleo para los sanluqueños que carecen de empleo; 219 mil € en el Capítulo II que se ha dejado de gastar con arreglo de farolas, asfaltado de calle, etc., y 36 mil € de Capítulo VI, que podían haber ido al arreglo de parques en mal estado, mobiliario urbano, etc.

Concluye finalmente diciendo que el superávit del Ayuntamiento no puede acumularse a costa del déficit del pueblo.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Portavoz de Alternativa por Sanlúcar, D. Trinidad M. López Raya para manifestar que se encuentra sorprendido por las intervenciones que en este asunto se han vertido por parte de los intervinientes no sabiendo si es para intentar confundir a los ciudadanos.

Destaca que se ha dicho que el superávit es de 616 mil € extremo que considera correcto. Pero cuando se dice que se podría haber hecho muchas cosas, se pregunta si se está convencido de lo que se está diciendo. Porque el Ayuntamiento tiene dos controles y uno de ellos es la Regla del Gasto, reseñando que no se podía haber gastado más; ya que se llegó al límite en el Presupuesto de 2014.

Aclara que otra cuestión es cuando la Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz dice que se ha gastado 36 mil € menos en inversiones, cuestión que considera que es verdad; pero no por falta de diligencia de la Delegación de Hacienda sino porque por determinadas cuestiones que ocurren, el 10% del total de la inversión se ha quedado sin cumplimentar en fechas.

Aclara respecto al Plan de Empleo propuesto que el Ayuntamiento con su Capítulo I. está limitado en su gasto, no pudiendo gastar más. Recuerda que en el año 2013 se recibió un requerimiento de la Subdelegación del Gobierno porque se pasaron y en el año 2014 también; reseñando por tanto que no se puede gastar 300 mil € más en un Plan de Empleo; y que las inversiones también están limitados por la regla del gasto.

Añade que como el superávit es de 616 mil € por eso se trajo una bajada del coeficiente del IBI, el más bajo posible admitido por los Técnicos Municipales, aclarando que intervino el OPAEF. Así reseña que estaba en un 0,60 y se bajó al 0,54 %, significando que la propuesta del Equipo de Gobierno era bajarlo al 0,5%, el mínimo legalmente posible admitido por el Estado; pero que entonces se tendría un informe negativo de los técnicos municipales.

Añade que el superávit de 616 mil € no puede destinarse a lo que se desea, sino que está todo tasado y debe ir a amortizar deuda bancaria porque aunque el Ayuntamiento esté saneado debe cuatro millones de euros.

Aclara que cuando se amortice la deuda y el Ayuntamiento esté con parámetros adecuados entonces podrá destinarse a todas las actuaciones que se han propuesto; pero hasta entonces el Ayuntamiento se debe limitar a lo que dice la ley.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Fernando de Cáceres García para en primer lugar solicitar disculpas por su tardanza motivada por asuntos laborales. En segundo lugar destaca que el Equipo de Gobierno viene a presentar resultados reales que en su opinión le merecen una valoración positiva; ya que reconoce que el camino ha sido complicado, difícil y marcado por la normativa de aplicación. Sin embargo considera que se ha conseguido una situación económica y financiera favorable del Ayuntamiento que era uno de los objetivos propuestos. Reconoce que hay cosas que no se han podido llevar a cabo pero reitera que su valoración global es positiva.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Representante Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso, para reseñar que en primer lugar se pone de manifiesto que el Equipo de Gobierno ya no posee la mayoría absoluta para hacer lo que considere oportuno.

En segundo lugar, manifiesta que el Equipo de Gobierno tiene que explicar a los ciudadanos cómo teniendo los parámetros económicos que posee el Ayuntamiento; hay personas paradas, deficiencias en infraestructuras, etc. Añade que puede también fijarse en el destino del superávit de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla que financia las inversiones financieramente sostenibles.

A lo que el Sr. López Raya contesta diciendo que cuenta con informe negativo de la Intervención.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. González Alfonso para destacar que la ley no es tan tajante como parece y que admite soluciones que hay que tener voluntad de aplicarlas.

Respecto a lo aludido por el Sr. López Raya del Capítulo I, destaca que tienen razón y está



limitado en el gasto; pero que sin embargo se puede eliminar la limitación si se prescinde de personal de confianza que actualmente se encuentra repartido por distintas Delegaciones.

En lo que respecta al tipo de gravamen del IBI aludido por el Sr. Raya, significa que se intenta confundir a los ciudadanos. Aclara que sí es cierto que el Pleno, con el voto favorable el Grupo Socialista efectuó una bajada del IBI. Pero también considera que se debe decir a los ciudadanos aquello que no sometió al Pleno; aunque no fuera necesario, y es la solicitud a la Dirección General de Catastro relativa a la actualización de los valores catastrales por coeficientes.

Acto seguido interviene la Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz para manifestar al Sr. Raya que los Presupuestos de 2014 se ajustan a la realidad, preguntando si decir eso es decir verdad o confundir.

Que en el Presupuesto 2014 en Capítulo I se consignaban 6.452 mil €. Y en el cuadro de liquidación del Presupuesto 2014 resultó una liquidación de 5.972 mil euros significando si eso decir es decir la verdad o confundir. Que la diferencia son 332 mil €; cuestionando si ello son datos reales o es confundir a la gente.

Acto seguido interviene el Sr. Juan Antonio Naranjo Rioja, Representante del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar para manifestar que la intervención del Sr. González Alfonso ha sido más demagoga que nunca. Recuerda que en el último Pleno se sometió al parecer del Pleno un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en el que se trajeron todas las facturas del Equipo de Gobierno, que no tenían consignación presupuestaria porque se había gastado por encima de las posibilidades legalmente admitidas.

Aclara por tanto que no se puede gastar más porque; en primer lugar, se quedan los proveedores de Sanlúcar sin cobrar y porque; en segundo lugar, se emiten informes negativos por parte de los técnicos municipales.

Respecto al Capítulo I aludido por la Sra. D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz desea aclarar que el Equipo de Gobierno elaboró un Plan de Ajuste en 2013 que se cumple y que preveía una reducción de gastos del Capítulo I de Personal.

Añade que desde la Intervención Municipal de Fondos, se le dijo que como se estaba cumpliendo el Plan de Ajuste se podía aumentar el Capítulo I simplemente notificándolo al Ministerio. Pero que sin embargo cuando llegó el Presupuesto de 2014 respecto del Capítulo I, se efectuó un requerimiento desde la Administración central porque no se podía efectuar. Y por ello es la diferencia entre el Presupuesto y el gasto.

Por tanto destaca que si pudieran gastar más el Equipo de Gobierno, en dar más trabajo, en incrementar las inversiones, etc., lo harían.

Por último respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles solicita que los ciudadanos comparen el recibo del IBI de este año con el pasado y vean la diferencia.

A continuación interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que Sanlúcar la Mayor es uno de los pocos Ayuntamientos que están financiando inversiones con dinero procedente de fondos propios. Recuerda que del Patrimonio Municipal del Suelo, dos millones y pico de euros se lo gastaron en otras legislaturas en no se sabe qué; y que el actual Equipo de Gobierno lo ha recuperado, y se están

efectuando obras como la del "Ecocentro", procurando que las mismas se queden en empresas y trabajadores sanluqueños.

Respecto al Plan de Empleo destaca que el Ayuntamiento está dando más trabajo que el resto de Ayuntamientos. Añade que tiene la suerte de vivir en Andalucía pero la desgracia de ser gobernado por quién gobierna esta Comunidad reseñando que la competencia en materia de empleo la posee la Administración Autonómica, significando que Andalucía es la cola del empleo en España. Concluye finalmente diciendo que sin embargo que se esta trabajando en esta cuestión para mejorar día a día.

Por todo ello y habiéndose emitido Informe por la Intervención de Fondos nº 32/2015, de 26 de febrero relativo a la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2014 e Informe nº 33/15, de 26 de febrero sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de la Deuda, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente, se da conocimiento al Pleno de la Liquidación del ejercicio 2014 aprobada por Decreto 110/15, de 26 de febrero.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2015-2018.**

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, el Sr. Representante del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso hace uso de la palabra para preguntar dónde está la justificación política de los marcos presupuestarios.

Añade que no está porque no existe; ya que lo único que se ha hecho es, partiendo de los presupuestos 2015, aplicar en los sucesivos ejercicios una evolución tendencial derivada de la aplicación de las normas presupuestarias; regla del gasto, fundamentalmente. Considera que existe falta de previsión política en la elaboración de esos marcos presupuestarios. Reseña que no es la primera vez; ya que hace dos años por parte de la Sra. Interventora se fijaron los marcos presupuestarios según su leal saber y entender, ante la ausencia de directrices políticas por parte del Equipo de Gobierno.

Aclara que en aquel entonces se manifestó por el Delegado de Hacienda que tenía mucho trabajo; y que ahora se ha hecho pero no se ha dejado por escrito.

Por lo anterior resalta de nuevo la dejación de funciones políticas en la fijación de esos marcos presupuestarios, y la elaboración de los mismos por los técnicos; considerando que cuestión diferente es que se fijen esos marcos por el gobierno y después los técnicos lo adecuen al cumplimiento de la normativa vigente.

El Sr. González Alfonso finalmente destaca la disconformidad del Grupo Municipal Socialista con los marcos fijados, ya que parte de un presupuesto que fue votado en contra en su día.

La Sra. D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz, Concejala no adscrita, hace uso de la palabra para manifestar que los marcos presupuestarios que se someten a aprobación plenaria, se van a presentar fuera de plazo, reconociendo que la Sra. Interventora actual no tiene responsabilidad alguna al respecto.

A lo que la Sra. Interventora contesta diciendo que tomó posesión el mismo día que cumplía el plazo de presentación.

Toma nuevamente la palabra la Sra. D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz para preguntar que si antes había una Interventora titular por qué se van a presentar fuera de plazo los marcos presupuestarios.

Aclara que seguro que por parte de la Intervención se tenían que cerrar muchos temas. Significa que desconoce las consecuencias que se pudieran derivar de no presentar los marcos presupuestarios, adelantando que aún cuando desde la Intervención aconsejan aprobar los mismos, sin embargo adelanta que su voto será negativo.

Interviene seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Trinidad Manuel López Raya para manifestar que la aprobación de los marcos presupuestarios es un requisito exigido por el Ministerio de Hacienda al objeto de conocer las previsiones.

Aclara que la consigna de la valoración de los marcos presupuestarios sí la elaboró él.

Seguidamente pasa a describir la situación por la que ha pasado hasta la incorporación de la actual Interventora en régimen de acumulación; ya que principio iba a incorporarse una Interventora pero que sin embargo la Junta de Andalucía convocó un concurso para sacar todas las vacantes y todos los interesados querían pedir un destino definitivo.

Aclara que la titular de la plaza está en comisión de servicios, ya que el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor no ha sacado la plaza a concurso. Reconoce por todo lo anterior que no ha sido fácil poder terminar los marcos presupuestarios que tenían un periodo para su elaboración. Concluye finalmente diciendo que los mismos son un mero documento orientativo que solicita el Consejo Europeo.


Interviene seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Fernando de Cáceres García para destacar que el Equipo de Gobierno ha estado cuatro años realizando políticas de racionalidad y ahorro.

El Sr. Representante del Grupo Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso toma la palabra para adelantar que si el Partido Socialista llega al gobierno tras las próximas elecciones estos marcos presupuestarios irán a la basura.

Interviene a continuación la Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Pilar Moreno para manifestar que no hay solución respecto a este asunto por cuanto que el Ministerio cerró la plataforma.

Acto seguido toma la palabra el Sr. López Raya para manifestar que se ha sometido el asunto al Pleno a petición de la Intervención Municipal, aún cuando no existía obligación de traerlo al Pleno, ya que no había posibilidad de remitirlo al Ministerio porque cerraron la plataforma informática para su remisión.

27



MARCOS PRESUPUESTARIOS 2015-2018

GASTOS		2015	Real 2016	Real 2017	Real 2018
Capítulo 1.	Gastos de personal	6.141.648,24	6.191.648,24	6.241.648,24	6.291.648,24
Capítulo 2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.954.470,00	2.031.775,00	2.123.600,47	2.223.327,52
Capítulo 3.	Gastos financieros	77.000,00	30.000,00	25.000,00	20.000,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	219.797,13	220.000,00	220.000,00	220.000,00
Capítulo 5.	Fondo de Contingencia	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.432.915,37</b>	<b>8.513.423,24</b>	<b>8.650.248,71</b>	<b>8.794.975,76</b>
Capítulo 6.	Inversiones reales	433.826,97	438.165,24	442.546,89	446.972,36
Capítulo 7.	Transferencias de capital				
<b>TOTAL</b>		<b>433.826,97</b>	<b>438.165,24</b>	<b>442.546,89</b>	<b>446.972,36</b>
Capítulo 8.	Activos financieros	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Capítulo 9.	Pasivos financieros	400.036,94	350.000,00	300.000,00	250.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>420.036,94</b>	<b>370.000,00</b>	<b>320.000,00</b>	<b>270.000,00</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>9.286.779,28</b>	<b>9.321.588,48</b>	<b>9.412.795,60</b>	<b>9.511.948,12</b>
----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

INGRESOS		2015	2016	2017	2018
Capítulo 1 y 2	Impuestos directos e indirectos	4.519.112,94	4.577.151,90	4.629.388,64	4.681.625,38
Capítulo 3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	969.671,93	972.671,93	975.671,93	978.671,93
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	4.259.031,67	4.280.326,83	4.301.728,47	4.323.237,11
Capítulo 5.	Ingresos patrimoniales	29.467,21	29.614,55	29.762,62	29.911,43
<b>TOTAL</b>		<b>9.777.283,75</b>	<b>9.859.765,21</b>	<b>9.936.551,66</b>	<b>10.013.445,85</b>
Capítulo 6.	Enajenación de inversiones				
Capítulo 7.	Transferencia de capital	187.175,63	189.047,39	190.919,14	192.790,90
<b>TOTAL</b>		<b>187.175,63</b>	<b>189.047,39</b>	<b>190.919,14</b>	<b>192.790,90</b>
Capítulo 8.	Ingresos por activos financieros	20.000,00	20.200,00	20.400,00	20.600,00
Capítulo 9.	Ingresos por pasivos financieros	123.906,96	125.146,03	126.385,10	127.624,17
<b>TOTAL</b>		<b>143.906,96</b>	<b>145.346,03</b>	<b>146.785,10</b>	<b>148.224,17</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10.108.366,34</b>	<b>10.194.158,63</b>	<b>10.274.255,90</b>	<b>10.354.460,92</b>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

El Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor de los Grupos Municipales Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (3) y nueve en contra del Grupo Municipal Socialista (8) y Concejales no adscritos (1), **RECHAZAN** la adopción del acuerdo anteriormente transcrito.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2015-13-CE-**

**01.**

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, el Sr. Representante del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso hace uso de la palabra para manifestar que el Equipo de Gobierno ha perdido la mayoría absoluta, extremo que conocen pero que no actúan en consecuencia; reseñando que no se explica que se sometan los asuntos al parecer del Pleno sin consensuarlos previamente; ya que se podían encontrar con un rechazo por parte del Pleno Corporativo.

Adelanta que en el punto sexto y séptimo del orden del día de este Pleno se van a abstener para no perjudicar a los ciudadanos, pero adelanta que si traen otros asuntos en estas circunstancias no van a tener tanta condescendencia.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz para manifestar que su voto va a ser afirmativo. En primer lugar porque está de acuerdo con la actuación del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) y en segundo lugar porque siempre defendió que los proveedores deben cobrar.

Finalmente ruega a todos los concejales que estén pendientes de las facturas para evitar que se les pase el año, y ello con el fin de no perjudicar a los proveedores ni al resto del pueblo.

Toma la palabra el Sr. Delegado de Hacienda, D. Trinidad Manuel López Raya para agradecer al Grupo Socialista su ejercicio de la responsabilidad y a la Sra. D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz su consejo.

Respecto al punto del orden del día manifiesta que el tema del CAIT era un tema que se le debía a los padres de los niños; por cuanto el lugar donde estaban ubicados con anterioridad no era adecuado a sus necesidades; habiéndose efectuado por el Ayuntamiento el esfuerzo en dotarle de servicios e infraestructuras más adecuadas.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Portavoz Popular, D. Fernando de Cáceres García para manifestar que el Equipo de Gobierno está aprendiendo muchas cosas en esta legislatura, reseñando que el pacto de gobierno alcanzado está dentro de la legalidad vigente. Añade que en las intervenciones efectuadas en este punto del orden del día por la oposición, no se ha entrado en el fondo del asunto. Y que el único que se ha preocupado por los usuarios del CAIT ha sido el Sr. Delegado de Hacienda, recordando que el Equipo de Gobierno ha trabajado por mejorar el servicio; habiendo sufragado el coste de toda la inversión y ganando el colectivo de usuarios del CAIT.

Interviene seguidamente el Sr. D. Juan Francisco González Alfonso para manifestar que en este asunto no se vota CAIT sí o CAIT no; sino que por el contrario se vota la responsabilidad de una mala gestión del Equipo de Gobierno; significando que verlo de otra manera es perverso; solicitando respeto por parte del Equipo de Gobierno.

La Sra. Concejala no Adscrita, D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz, hace uso de la palabra para aclarar que una obra presupuestada inicialmente en ocho mil euros, ha costado dieciséis mil euros; significando que se podía haber realizado con un poco más de celo.

El Sr. Portavoz Popular, D. Fernando de Cáceres García hace uso de la palabra para manifestar que se está muy suspicaz; que él no ha dicho nada de que se estuviera contra el CAIT, y que hay que dejar que los ciudadanos juzguen.

El Sr. Alcalde finalmente hace uso de la palabra para aclarar que la Sra. D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz ha hablado de una obra de adecuación que ha pasado de ocho mil a dieciséis mil euros. A lo que él aclara que no ha sido así sino que sólo ha costado ocho mil euros.

Por todo ello y vista la necesidad de realizar **el pago de la obligación contraída por este Ayuntamiento derivada de "Adecuación del Local del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) en Glorieta del Doctor Carlos Infantes"**, que no pueden demorarse hasta el ejercicio



siguiente para la que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto los Informes de Intervención nº 066M-15 y 067M, de fecha 21/04/2015, favorables a la propuesta de modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor de los Grupos Municipales Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (3) y Concejal no adscrita (1) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Socialista (8), adoptan el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2015/13/CE/01, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Mediante anulación o baja de las partidas :

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
0100/337/21201	Conservación instalaciones de ocupación del tiempo libre	1.000,00 €
0200/326/212	Conservación edificio Escuela de Música	3.000,00 €
0400/151/212	Conservación edificio Urbanismo	368,69 €
0500/132/212	Conservación edificio Jefatura Policía Local	1.000,00 €
0500/2314/213	Maquinaria, instalaciones .... Residencia de Ancianos	1.500,00 €
0600/920/213	Maquinaria, instalaciones ... Administración General	1.000,00 €
<b>TOTAL</b> .....		<b>7.868,69 €</b>

El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO		
0700/232/632	Factura Aluminio y PVC Sevilla XXI, S.L.	7.868,69 €
<b>TOTAL</b> .....		<b>7.868,69 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar

reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES 2015.**

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, el Sr. Representante del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso hace uso de la palabra para manifestar que es razonable la explicación del Equipo de Gobierno en este asunto, pero que sin embargo como su Grupo no votó afirmativamente los Presupuestos 2015, se van a abstener en este punto del orden del día.

La Sra. Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz manifiesta que es razonable la modificación propuesta y la explicación vertida al respecto en la Comisión Informativa.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar, D. Trinidad Manuel López Raya hace uso de la palabra para agradecer a ambos la intención de su voto explicando seguidamente la actuación.

Por todo ello, se propone la modificación del Anexo de Inversiones previstas en el Presupuesto 2015 en los siguientes términos:

**Primero:**

**ALTA DE INVERSIÓN**

ANEXO DE INVERSIONES 2.015					
PARTIDA	DESCRIPCION OBRA	PROYECTO	FINAN. AJENA	PRÉSTAMO	AYUNTAMIENTO
0300/153/61100	PFEA- MANO DE OBRA 2015. Calle Azahares y Paseo de la Estación	75.055,00 €	75.055,00 €		
0300/153/61101	PFEA 2015 MATERIALES APORTACIÓN MUNICIPAL	61.022,00 €	30.022,00 €		31.000,00 €
TOTAL		136.077,00 €	105.077,00 €		31.000,00 €

**BAJA DE INVERSIÓN**

ANEXO DE INVERSIONES 2.015					
PARTIDA	DESCRIPCION OBRA	PROYECTO	FINAN. AJENA	PRÉSTAMO	AYUNTAMIENTO
0300/153/61100	PFEA- MANO DE OBRA 2015: HUERTA DE ABAJO	75.055,00 €	75.055,00 €		
0300/153/61101	PFEA 2015 MATERIALES APORTACIÓN MUNICIPAL	61.022,00 €	30.022,00 €		31.000,00 €
TOTAL		136.077,00 €	105.077,00 €		31.000,00 €

Ejecución de la obra Huerta de Abajo a través del Plan Supera 2015. (Pendiente de una modificación presupuestaria: generación de crédito por ingreso)



**Segundo:**

La presente modificación seguirá el procedimiento administrativo previsto para la aprobación de los presupuestos, regulado en los artículos 168 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor de los Grupos Municipales Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (3) y Concejal no adscrita (1) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Socialista (8), adoptan el acuerdo anteriormente transcrito.

**PUNTO OCTAVO.- APROBAR CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA AL CONVENIO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2012 SUSCRITO ENTRE ALJARAFESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez hace uso de la palabra para manifestar que se trata de aprobar una cláusula adicional al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Aljarafesa por la que esta empresa asumirá la financiación de las obras de "Refuerzo de Ramales Comarcales y mejora de Abastecimiento a varios municipios del Aljarafe" por importe de 1.941.540 €, pasando a explicar la inversión proyectada.

Añade que aunque el Equipo de Gobierno ha perdido la mayoría absoluta; el Grupo Socialista sin embargo "no pierde el norte" y por lo tanto va a aprobar la propuesta; aclarando que es una inversión de una Administración socialista gobernada por el Partido Socialista.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz para manifestar que es un proyecto de gran envergadura y beneficioso para todos. Destaca que el Convenio se debía haber ratificado en el plazo de un mes; que ya ha transcurrido; esperando que ello no tenga trascendencia y solicitando que se sea diligente en el cumplimiento de los plazos, ya que ha habido un Pleno por medio.

El Sr. Representante del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Manuel Suárez Morales hace uso de la palabra aludir a las obra proyectadas en Sanlúcar la Mayor, significando que el retraso en el plazo de un mes para ratificación del Convenio no va a tener consecuencia alguna. Aclara finalmente que Aljarafesa es una empresa en la que están integrados todos los Grupos Políticos en igualdad de condiciones.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular hace uso de la palabra para manifestar que inversiones así siempre son bienvenidas.

Por todo ello y resultando que con fecha 27 de Septiembre de 2012 se aprobó en sesión Plenaria ratificar el Decreto 460/12, de 30 de Julio que aprobará el Convenio de Aljarafes y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la ejercicio del Proyecto del "Reformado del ramal de abastecimiento a Sanlúcar la Mayor", emitiéndose informe de la Intervención Municipal nº M/37/2012 de 27 de Julio y





siendo firmado el 31 de Julio de 2012.

Resultando que con fecha 22 de Enero de 2014, se firmó Cláusula Adicional al Convenio de fecha 31 de Julio de 2012 suscrito entre Aljarafesa y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en el cual se acuerda el amparo de lo establecido en el Convenio suscrito, que Aljarafesa asumirá la financiación correspondiente a las obras del Proyecto de "Saneamiento del Entorno de Doñana Fase VI: Ampliación de Colectores en los municipios de Castilleja de la Cuesta, Gelves, Sanlúcar la Mayor y Tomares" en el que se integra la actuación correspondiente a "Ampliación colector General de la Cuenca Norte de Sanlúcar la Mayor", por importe de 1.860.316,34 €, en los mismos términos que se establecían en el Convenio citado, siendo el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de Febrero de 2014.

Resultando que con fecha 6 de Febrero de 2015, se firmó Cláusula Adicional Segunda al Convenio de fecha 31 de Julio de 2012 suscrito entre Aljarafesa y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en el cual se acuerda el amparo de lo establecido en el Convenio suscrito, que Aljarafesa asumirá la financiación correspondiente a las obras del Proyecto de "Refuerzo de Ramales Comarcales y Mejora del Abastecimiento a varios municipios del Aljarafe", en el que se integra la actuación correspondiente a "Mejora de abastecimiento a varios municipios del Aljarafe", por importe de 1.941.540,89 €, en los términos que se establecían en el Convenio citado.

VISTO el Informe de la Intervención de Fondos y Secretaria General de fecha 13 de Marzo de 2015, en el que se establece las siguientes conclusiones:

***PRIMERA.-** El objeto del Convenio, no queda bien definido, limitándose a enunciar el título "Refuerzo de Ramales Comarcales y Mejora del Abastecimiento a varios municipios del Aljarafe", en el que se integra la actuación correspondiente a "Mejora de abastecimiento a varios municipios del Aljarafe". Así mismo se constata la ausencia de desglose del presupuesto y los conceptos de coste, así como la ausencia de documentación relativa a mediciones, por lo que en consecuencia no se puede determinar la correspondencia con las obras previstas ni resulta posible comprobar si se produce o no desproporción entre la cuantía de la inversión a realizar y los reintegros más indemnizaciones descritos, así como el periodo obligado de permanencia.*

***SEGUNDA.-** Las obras serán construidas para su entrega gratuita al Ayuntamiento en el supuesto de disolución de la Mancomunidad del Aljarafe, según se determina en el artículo 21 de sus Estatutos. Por tanto, tendrían la consideración de "ayudas en especie" según la terminología de la Ley General de Subvenciones (disposición adicional 5ª) y no consta en el expediente administrativo la aplicación de la legislación sobre subvenciones, por parte de los entes intervinientes.*

***TERCERA.-** La situación de indefinición e imprecisión se acentúa como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración Local, en la que en virtud de la Disposición transitoria 11ª, las Mancomunidades antes del 30 de junio de 2014 deberán adaptar sus estatutos a lo previsto en el art. 44 de la Ley 7/85 de bases del régimen Local, para no incurrir en causa de disolución."*

Tras el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, el Pleno de la Corporación, por diecisiete votos a favor de los miembros de hecho y de derecho que componen la Corporación, esto es con los votos a favor de todos los Grupos Municipales; Popular (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Socialista (8) y



Concejal no adscrita (1), adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aprobar la Clausula Adicional Segunda al Convenio de fecha 31 de Julio de 2012 suscrito entre Aljarafesa y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en el que al amparo de lo establecido en el Convenio de 31 de Julio de 2012, suscrito entre Aljarafesa y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, Aljarafesa asumirá la financiación correspondiente a las obras del Proyecto "Refuerzo de Ramales Comarcales y Mejora del Abastecimiento a varios municipios del Aljarafe", en el que se integra la actuación correspondiente a "Mejora de abastecimiento a varios municipios del Aljarafe", por importe de un millón novecientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta con ochenta y nueve céntimos (1.941.540,89 €), el cual se transcribe a continuación:

**"CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA AL CONVENIO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2012 SUSCRITO ENTRE ALJARAFESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.**

*Que al amparo de los Convenios suscritos y que están previstos suscribir entre Aljarafesa y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para la cofinanciación de instalaciones de los Sistemas Hidráulicos Comarcales y Locales, se ha estimado la ejecución del Proyecto "Refuerzo de Ramales Comarcales y Mejora del Abastecimiento a varios municipios del Aljarafe", en el que se integra la actuación correspondiente a "Mejora de abastecimiento a varios municipios del Aljarafe", que tendrá el mismo tratamiento de ejecución y financiación que la actuación contemplada en el Convenio del que la presente es Cláusula Adicional, y por ello los correspondientes representantes de Aljarafesa y del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en los mismos términos que lo hicieran en el citado Convenio.*

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** *Que al amparo de lo establecido en el Convenio de fecha 31 de Julio de 2012 suscrito entre Aljarafesa y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, Aljarafesa asumirá la financiación correspondiente a las obras del Proyecto "Refuerzo de Ramales Comarcales y Mejora del Abastecimiento a varios municipios del Aljarafe", en el que se integra la actuación correspondiente a "Mejora de abastecimiento a varios municipios del Aljarafe", que se integra la actuación correspondiente a "Mejora de abastecimiento a varios municipios del Aljarafe", por importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.941.540,89 €), en los mismos términos que se establecen en el citado Convenio.*

**SEGUNDO.-** *Que el Ayuntamiento de Sanlúcar al Mayor asume y acepta la incorporación al reiterado Convenio de la actuación indicada en el Acuerdo precedente, a la que se serán de aplicación, por tanto, las condiciones y previsiones que el citado Convenio establece.*

*Aljarafesa asumirá la financiación de la actuación indicada en el Acuerdo precedente en los términos de esta Cláusula Adicional y del Convenio de fecha 31 de Julio de 2012.*

**TERCERO.-** *Los compromisos de financiación aceptados por Aljarafesa tendrán efectividad desde el momento que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir apruebe la ejecución de la actuación correspondiente al Proyecto citado en Acuerdo Primero precedente, ya sea con la denominación indicada o con otra, siempre que se mantenga el objeto de la actuación señalada, incluso si se modificase el Proyecto al que está previsto adscribir la misma.*

*Así pues, el compromiso de financiación que Aljarafesa asume mediante la presente Cláusula Adicional queda supeditado a la ejecución por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de la actuación indicada; sin perjuicio de su inclusión en los planes de obras de*

ALJARAFESA, conforme a los criterios que habitualmente utiliza para la elaboración de los mismos.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor ratificará la presente Cláusula Adicional en el plazo de UN (1) MES, a contar desde su firma.

Para que así conste y a los oportunos efectos, se suscribe la presente Cláusula Adicional por duplicado ejemplar y a un solo efecto, formando parte integrante e inseparable del Convenio indicado en el encabezamiento.

En Tomares (Sevilla), a 6 de Febrero de 2015

Fdo: Joaquín Fernández Garro.  
Vicepresidente del Consejo  
de Administración de Aljarafesa.

Fdo: Antonio Manuel Pérez Márquez.  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
de Sanlúcar la Mayor."

**SEGUNDO.** Expedir Certificación del presente acuerdo a Aljarafesa y a la Delegación de Hacienda, a los efectos pertinentes.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Intervención Municipal de Fondos.

**PUNTO NOVENO.- NOMINACIÓN PLAZA "MADRE BELÉN".**

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, el Sr. Portavoz Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez hace uso de la palabra para manifestar que es un tema que debe ser consensuado entre todos los Portavoces, significando sin embargo que van a apoyar la propuesta por cuanto que Madre Belén se dedicó a la educación y al trabajo por los demás de forma desinteresada.

La Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz hace uso de la palabra para manifestar que ella no conoció a Madre Belén pero que sin embargo sí recuerda el cariño que despertaba ella entre sus compañeras; ejemplo de generosidad extrema. Añade que también el Ayuntamiento debe acordarse y rendir homenaje a la Hermana María Delgado que aún sigue entre ellos dedicándose a los demás.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece finalmente a todos los Grupos Políticos el reconocimiento a la trayectoria de una persona entregada a los demás.

Por todo ello y visto el escrito presentado por la Hermana Esclava D<sup>a</sup> María Delgado Alba en representación de la Congregación Esclavas del Divino Corazón, de fecha 20 de Enero de 2015 y R.E. 317, donde solicita le sea concedido el gran honor de tener una calle rotulada con el nombre de "Madre Belén".

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de Catastro de fecha 12 de Marzo de 2015 que obra en el expediente y al que se acompaña documentación gráfica.

En dicho informe comunica que:

*"Tal vez podría considerarse asignar su nombre a la plaza existente en la Calle Carlos Cano de la Urbanización "Virgen de las Nieves" actualmente sin uso ni identificador -colindante con dicho Centro Educativo (se acompaña foto aérea).*

*La propuesta sería denominar como Plaza "MADRE BELÉN" al amplio espacio existente en la acera de impares de la Calle Carlos Cano, -entre los número 19 y 21- el final de las Calles San Juan de la Cruz/Lope de Vega, -ver croquis del lugar adjunto."*

El Pleno de la Corporación, por diecisiete votos a favor de los miembros de hecho y de derecho que componen la Corporación, esto es con los votos a favor de todos los Grupos Municipales; Popular (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Socialista (8) y Concejales no adscritos (1), adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

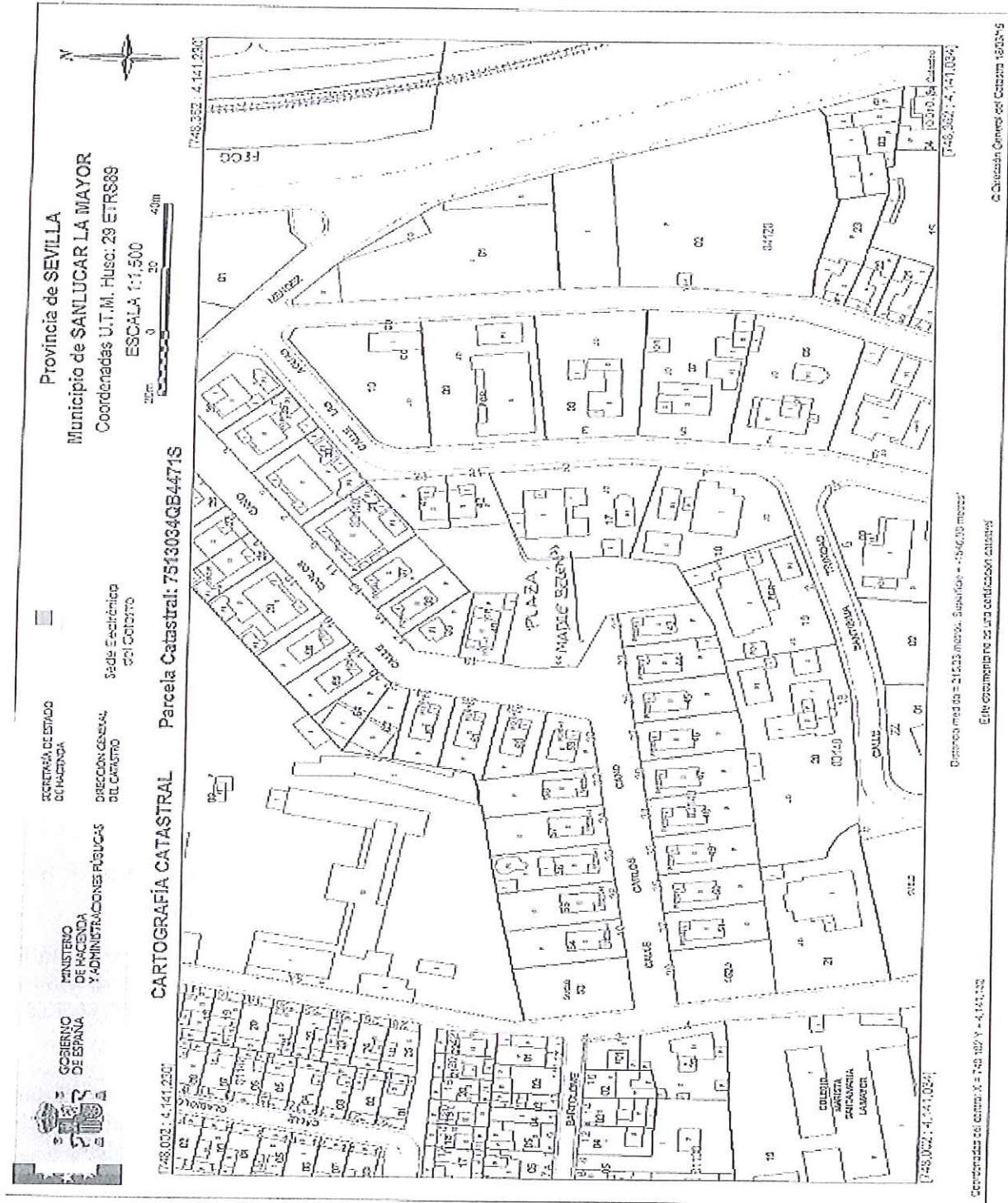
**PRIMERO.-** Nominar como Plaza "MADRE BELÉN" al amplio espacio existente en la acera de impares de la Calle Carlos Cano, -entre los número 19 y 21- el final de las Calles San Juan de la Cruz/Lope de Vega, según documentación gráfica que se adjunta a la propuesta formando parte ineludible de la misma.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la interesada, al Registro de la Propiedad, a la Oficina de Correos, al Negociado de Estadística, a los Servicios Técnicos Municipales, al Técnico de Catastro y al Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.



AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR LA MAYOR  
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor



**PUNTO DÉCIMO.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN PRIORIZADA PARA ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES**

**FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, "PLAN SUPERA III" BAJO LA MODALIDAD DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDADES 2014 Y 2015 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.**

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez hace uso de la palabra para reseñar que este punto del orden del día pone de manifiesto cómo gestiona la Diputación su superávit generando empleo, ya que en total entre planes de empleo y Plan Supera ha inyectado a Sanlúcar un millón de euros, a diferencia de este Ayuntamiento en el que el superávit se destina a adelantar deudas bancarias y no generar empleo.

Alude seguidamente a las cuatro obras incluidas en el Plan supera reseñando que la inversión asciende a un total de 304.092,26 €.

Reseña que de las cuatro obras, no se hicieron bien dos de ellas y por eso vienen el Proyecto Complementario de la Plaza de Santa Teresa, significando que no obstante bienvenidas sean, solicitando que se sienten con los vecinos afectados para conocer sus necesidades.

Interviene a continuación la Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz para aclarar que el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles (Plan Supera) no constituye un "regalo divino"; sino una obligación de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla; de la que como cualquier otra Administración, se reciben fondos, siendo una fuente de financiación más.

Añade que la actuación en la parcela de espacio libre del Plan Parcial nº 4 de Huerta Abajo es una actuación solicitada históricamente por dicha barriada embelleciendo al pueblo y creando espacio para los vecinos.

Respecto a la obra de Mejora Urbana para la incorporación de zona de juego de niños, en parcela V2 del Plan Parcial "La Marquesa" ruega que cuando se finalice la obra proyectada no haya que invertir nuevamente en la misma.

En lo que se refiere a la obra de la Calle Huertas y Plaza Santa Teresa destaca que se trata de rematar la obra por cuanto que la misma no se había ultimado con el Plan Supera anterior.

El Sr. Portavoz Popular, D. Fernando de Cáceres García hace uso de la palabra para manifestar el voto favorable de su Grupo a este punto del orden del día, significando respecto a la participación ciudadana que la Excm. Diputación fija unos plazos muy perentorios que no permiten esta participación que se reclama.

El Sr. Portavoz Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez hace uso de la palabra para aclarar que comprende la problemática que suscita la existencia de estos plazos perentorios; pero que sin embargo antes de invertir en una zona se debe conocer las demandas de los vecinos para evitar problemas.

El Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para manifestar que en el Plan Supera anterior se efectuó reunión con los vecinos de cada una de las zonas afectadas. Aclara que en la Calle Huertas y Plaza Santa Teresa se efectuó una segunda inversión para finalizar la actuación en dicho ámbito.

Por todo ello y resultando que la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Abril de 2015, adoptó

acuerdo relativo a solicitud de subvención y aprobación priorizada para actuaciones a incluir en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, "Plan Supera III" bajo la Modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidades 2014 y 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, cuyo contenido literal es el siguiente:

**"PUNTO CUARTO: ASUNTOS VARIOS:**

**4.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN PRIORIZADA PARA ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, "PLAN SUPERA III" BAJO LA MODALIDAD DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDADES 2014 Y 2015 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.**

*Resultando que mediante acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 9 de Abril de 2015, se aprobó el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera III, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, y la Base Adicional Segunda aplicable al Plan Complementario Supera I.*

*Resultando que en el mismo se resuelve aprobar la distribución municipalizada de los fondos destinados al Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles Supera III por importe total de 30.000.000,00 y que según el mismo este municipio le corresponde una asignación económica de 304.092,26 €.*

*Como quiera que el referido Plan prevé un plazo que finaliza el 16 de Abril de 2015 para que se formule por parte de este Ayuntamiento las propuestas priorizadas de inversión financieramente sostenibles y se aporte la documentación oportuna.*

*Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 6 de Abril de 2015, y el emitido por la Técnico de Subvenciones de 8 de Abril de 2015, que obran en el expediente.*

*Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 9 de Abril de 2015, obrantes en el expediente.*

*Visto cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones del Alcalde delegadas mediante Decreto nº 370/11, de 20 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la integran, tiene a bien adoptar los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-***Aprobar la solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por importe de trescientos cuatro mil noventa y dos euros con veintiséis céntimos (304.092,26 €) para Inversiones Sostenibles con cargo al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, denominado "Plan Supera Supera III", bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidades 2014/2015, aprobado por acuerdo Plenario de fecha 9 de Abril de 2015.*

**SEGUNDO.-***Aprobar la inversión, de trescientos cuatro mil noventa y dos euros con veintiséis céntimos (304.092,26 €) con cargo a la subvención solicitada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, denominado "Plan Supera Supera III", bajo*

la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidades 2014/2015.

**TERCERO.-** Aprobar las siguientes actuaciones de inversión con cargo Propuesta Priorizada de Inversión Sostenible para el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, denominado "Plan Supera Supera III", bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidades 2014/2015." a continuación establecidas y por siguiente orden de prelación o prioridad:

- 1º.- Proyecto de Mejora Urbana de Espacio Libre en parcela D4, Plan Parcial nº 4 "Huerta Abajo".
- 2º.- Proyecto de Mejora Urbana para incorporación de zona de juego de niños en parcela V2, Plan Parcial nº 15, "La Marquesa".
- 3º.- Proyecto Complementario de Mejora Urbana de Plaza y zona de juegos en Calle Huertas.
- 4º.- Proyecto Complementario de Mejora Urbana de repavimentación y reparación de elementos en Plaza Santa Teresa.

**CUARTO.-** Aprobar la Memoria Técnica elaborada por el Técnico Municipal de propuesta priorizada de Inversión Sostenible para el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, denominado "Plan Supera III", bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidades 2014/2015, del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA PRIORIZADA DE INVERSIONES SOSTENIBLES.**

**PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA III BAJO LA MODALIDAD DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL "PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2015**

Ref.: JMA/2015-05

**1. Objeto**

La presente memoria tiene como objeto identificar y definir el conjunto de las **Propuestas Priorizadas de Inversiones Sostenibles** para el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles **SUPERA III**, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015, especificando los presupuestos asignados a cada actuación, fundamentando la misma, y estableciendo un orden de prioridad del conjunto de todas las actuaciones propuestas.

**2. Actuaciones elegidas**

Las actuaciones elegidas se producen dentro de los mismos programas presupuestarios que se reflejan e identifican en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en concreto el programas siguiente:

**171. Parques y Jardines**

Las actuaciones elegidas, por orden de prioridad, son las siguientes:

Nº de	Denominación
-------	--------------





<i>Actuación</i>	
1	<i>Proyecto de Mejora Urbana de Espacio Libre en parcela D4, Plan Parcial nº4 "Huerta Abajo"</i>
2	<i>Proyecto de Mejora Urbana para incorporación de zona de juego de niños en parcela V2, Plan Parcial nº 15 "La Marquesa"</i>
3	<i>Proyecto Complementario de Mejora Urbana de Plaza y zona de juegos en Calle Huertas</i>
4	<i>Proyecto Complementario de Mejora Urbana de repavimentación y reparación de elementos en Plaza Santa Teresa</i>

*Tabla 1: Obras previstas*

### **3. Descripción de las actuaciones.**

*A continuación se expone la descripción completa de cada una de las actuaciones previstas.*

#### **Actuación 1. Proyecto de Mejora Urbana de Espacio Libre en parcela D4, Plan Parcial nº4 "Huerta Abajo"**

**Localización:**

*Barriada de "Huerta Abajo" al sur del núcleo principal del municipio.*

**Superficie:**

*2.100 m<sup>2</sup>s (aproximada)*

**Descripción:**

*Espacio con arbolado de diversos portes, con acabado de albero superficial con gran cantidad de desniveles y zonas de juego de niños sobre terreno natural compactado articulado en varios niveles. Sin pavimentación*

**Uso global:**

*Parques y Jardines. Espacio libre público (Sistema Local)*

**Actuaciones previstas:**

*Ordenación del espacio mediante pavimentación parcial del espacio dejando espacios intersticiales donde se coloquen elementos de arbolado y jardinería con doble finalidad, tanto de mermar el coste económico de la obra como crear un espacio blando más amable para su disfrute, pavimentando exclusivamente las zonas de tránsito y esparcimiento vinculadas a los espacios de juego y uso.*

*Creación de espacios de juego y recreo con pavimentación adecuada al fin propuesto, es decir, con la colocación de pavimento de caucho, etc. acorde con el uso de los mismos.*

*Adecuación del alumbrado existente, con la colocación de farolas interiores adicionales a las existentes en el viario*

*Adecuación del perfil topográfico, suavizando la significativa pendiente existente en el terreno, más acorde con el uso del espacio*

**Fundamentación:**

*Se considera necesaria una actuación de implantación de zonas de juego de uso y disfrute de la barriada de la que carecen en la actualidad*



**Competencia local sobre la inversión:**

Las contempladas en el Artículo primero (punto Ocho) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre que modifica el art. 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo y en concreto las definidas en el apartado 2.b. de dicho artículo "(...) parques y jardines públicos"

**Cumplimiento de normativa general/sectorial:**

Se cumple la normativa correspondiente al planeamiento general vigente del municipio, así como a la normativa sectorial correspondiente:

- Normas Subsidiarias aprobadas el 12 de diciembre de 1982 y el PGOU, Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA aprobado el 2 de febrero de 2010. Todos los terrenos sobre los que se pretenden realizar las actuaciones anteriormente mencionadas, afectan a suelo calificado urbanísticamente como suelo de uso y dominio público

- Decreto 293 / 2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía

- Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles

La actuación prevista se encuentra fuera del ámbito del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor (Decreto 202/2006, de 14 de noviembre, BOJA nº 235 de diciembre de 2006).

**Concurrencia de titularidad:**

La titularidad de los terrenos es pública, siendo éstos provenientes de la cesión obligatoria de los espacios libres del sector definido en el Plan Parcial "Huerta Abajo"

**Vida útil de la inversión:**

10 años. Se estima una vida útil superior por tanto a 5 años, dado su carácter, no generando nuevos gastos o consumos de mantenimiento, al limitarse todos ellos a actuaciones en espacios ya existentes, sobre los que se pretende implementar actuaciones de rehabilitación y mejora.

**Proyección respecto a la incidencia de la inversión durante su vida útil**

La inversión prevista no supone un incremento de gasto de mantenimiento u otro tipo, dado que en la actualidad ya existe un espacio libre destinado a tal fin, siendo el proyecto una propuesta de mejora de las instalaciones, sobre la que actuará el servicio de limpieza.

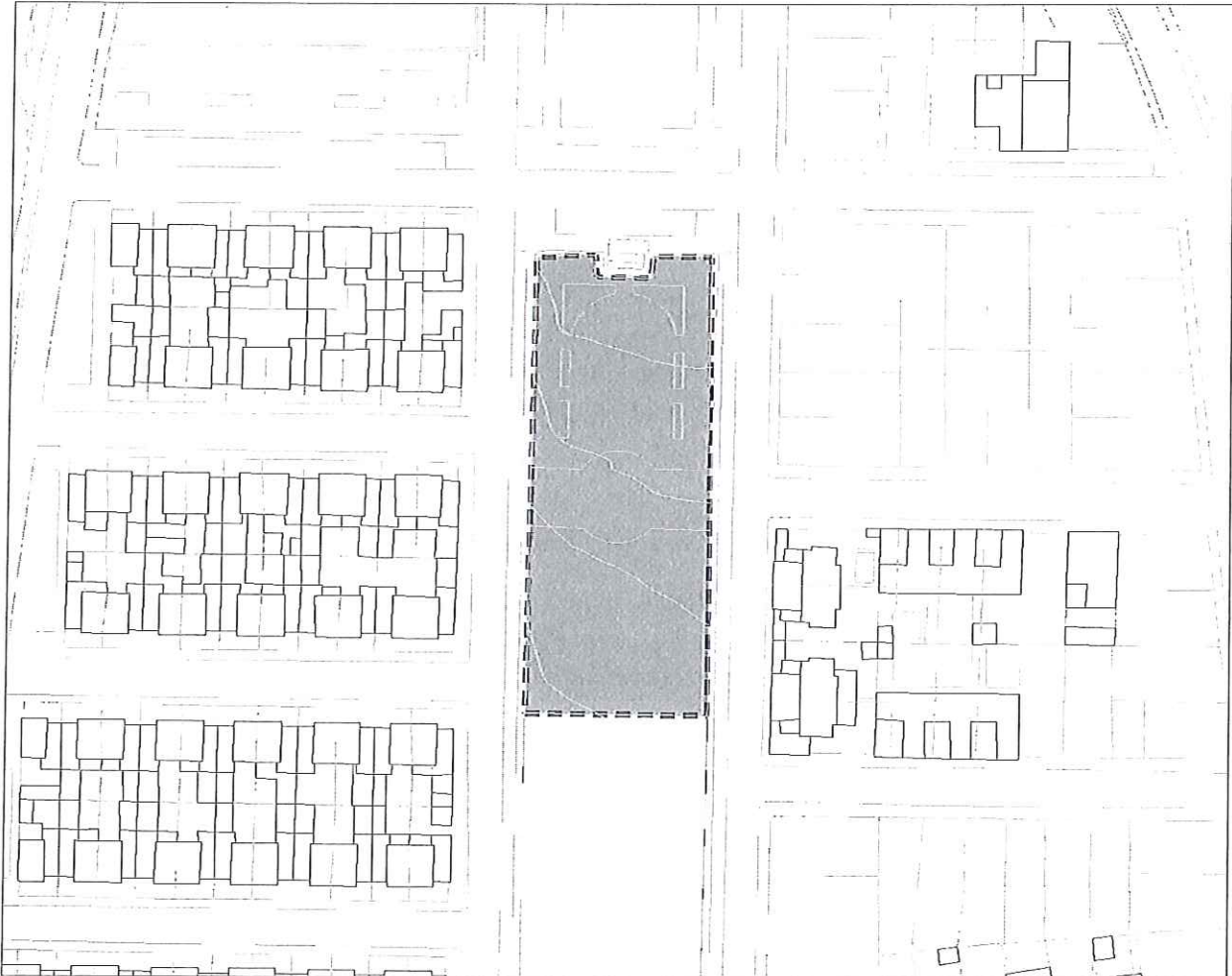
La plantación de las especies arbóreas previstas no suponen un incremento significativo del riego previsto para la zona, en la que ya existe arbolado.

**Incidencia en Capítulos 1 y 2 del estado de gastos**

La actuación prevista no necesita la implementación de personal adscrito a la misma, y por tanto no supone gasto alguno en este sentido (Capítulo 1 del estado de gastos). Así mismo, tampoco supone un incremento de gastos corrientes (Capítulo 2) derivados de la actuación.

**Zona de actuación:**





*Actuación 2. Proyecto de Mejora Urbana para incorporación de zona de juego de niños en parcela V2, Plan Parcial nº 15 "La Marquesa"*

**Localización:**

*Urbanización "La Marquesa", al norte del núcleo principal del municipio.*

**Superficie:**

*1.500 m<sup>2</sup>s (aproximada)*

**Descripción:**

*Superficie destinada a espacio libre resultante de la cesión de los terrenos destinados a espacios libres en la ordenación del Plan Parcial nº 15. El proyecto de urbanización únicamente preveía la colocación de arbolado y escaso mobiliario urbano.*

**Uso global:**

*Parques y Jardines. Espacio libre público (Sistema Local)*

**Actuaciones previstas:**



*Incorporación de zona destinada a juego de niños con pavimento anti-caídas y complementación de mobiliario de juegos.*

*Adecuar conexión peatonal entre espacios.*

*Generación de espacios de estancia.*

**Fundamentación:**

*Se considera necesaria una actuación de rehabilitación de este espacio de disfrute de la barriada, destinado a la estancia y juego de niños.*

**Competencia local sobre la inversión:**

*Las contempladas en el Artículo primero (punto Ocho) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre que modifica el art. 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo y en concreto las definidas en el apartado 2.b. de dicho artículo "(...) parques y jardines públicos"*

**Cumplimiento de normativa general/sectorial:**

*Se cumple la normativa correspondiente al planeamiento general vigente del municipio, así como a la normativa sectorial correspondiente:*

*- Normas Subsidiarias aprobadas el 12 de diciembre de 1982 y el PGOU, Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA aprobado el 2 de febrero de 2010. Todos los terrenos sobre los que se pretenden realizar las actuaciones anteriormente mencionadas, afectan a suelo calificado urbanísticamente como suelo de uso y dominio público*

*- Decreto 293 / 2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía*

*- Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles*

*La actuación prevista se encuentra fuera del ámbito del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor (Decreto 202/2006, de 14 de noviembre, BOJA nº 235 de diciembre de 2006).*

**Concurrencia de titularidad:**

*La titularidad de los terrenos es pública, siendo éstos provenientes de la cesión obligatoria de los espacios libres del sector definido en el Plan Parcial "La Marquesa"*

**Vida útil de la inversión:**

*10 años. Se estima una vida útil superior por tanto a 5 años, dado su carácter, no generando nuevos gastos o consumos de mantenimiento, al limitarse todos ellos a actuaciones en espacios ya existentes, sobre los que se pretende implementar actuaciones de rehabilitación y mejora.*

**Proyección respecto a la incidencia de la inversión durante su vida útil**

*La inversión prevista no supone un incremento de gasto de mantenimiento u otro tipo, dado que en la actualidad ya existe un espacio libre destinado a tal fin, siendo el proyecto una propuesta de mejora de las instalaciones, sobre la que actuará el servicio de limpieza.*

**Incidencia en Capítulos 1 y 2 del estado de gastos**

*La actuación prevista no necesita la implementación de personal adscrito a la misma, y por tanto no supone gasto alguno en este sentido (Capítulo 1 del estado de gastos). Así mismo, tampoco supone un incremento de gastos corrientes (Capítulo 2) derivados de la actuación.*

**Zona de actuación:**



AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR LA MAYOR  
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor



45



### *Actuación 3. Proyecto Complementario de Mejora Urbana de Plaza y zona de juegos en Calle Huertas*

**Localización:**

*Espacio a cota superior de la calle al final de la calle Huertas, cercano a la zona Huerta Cáliz*

**Superficie:**

*1.335 m<sup>2</sup>s (aproximada)*

**Descripción:**

*Espacio con arbolado de porte mediano, con acabado de albero superficial y zona de pavimentación y de juego de niños incorporada en el anterior Plan Supera.*

**Uso global:**

*Parques y Jardines. Espacio libre público (Sistema Local)*

**Actuaciones previstas:**

*Vallado del conjunto*

*Incorporación de nuevos elementos de juego de niños*

*Pavimentación de la zona aún sin pavimentar.*

*Incorporación de nuevo alumbrado*

**Fundamentación:**

*Se considera necesaria por parte del equipo de gobierno el vallado de este espacio así como la incorporación de mejoras y ampliación de la actuación realizada en el Plan Supera anterior, dado que las obras realizadas contemplaban espacios sin pavimentar que se requieren completar, así como la necesidad de incorporar un mayor número de elementos de juegos de niños dada la demanda existe en la barriada, que se ha expuesto al realizarse la primera actuación sobre este espacio (Plan Supera I)*

**Competencia local sobre la inversión:**

*Las contempladas en el Artículo primero (punto Ocho) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre que modifica el art. 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo y en concreto las definidas en el apartado 2.b. de dicho artículo "(...) parques y jardines públicos"*

**Cumplimiento de normativa general/sectorial:**

*Se cumple la normativa correspondiente al planeamiento general vigente del municipio, así como a la normativa sectorial correspondiente:*

*- Normas Subsidiarias aprobadas el 12 de diciembre de 1982 y el PGOU, Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA aprobado el 2 de febrero de 2010. Todos los terrenos sobre los que se pretenden realizar las actuaciones anteriormente mencionadas, afectan a suelo calificado urbanísticamente como suelo de uso y dominio público*

*- Decreto decreto 293 / 2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía*

*- Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles*

*La actuación prevista se encuentra fuera del ámbito del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor (Decreto 202/2006, de 14 de noviembre, BOJA nº 235 de diciembre de 2006).*

**Concurrencia de titularidad:**



AYUNTAMIENTO  
SANLÚCAR LA MAYOR  
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

*La titularidad de los terrenos es pública, según quedaba definido desde las Normas Subsidiarias del municipio del año 1982*

***Vida útil de la inversión:***

*10 años. Se estima una vida útil superior por tanto a 5 años, dado su carácter, no generando nuevos gastos o consumos de mantenimiento, al limitarse todos ellos a actuaciones en espacios ya existentes, sobre los que se pretende implementar actuaciones de rehabilitación y mejora.*


***Proyección respecto a la incidencia de la inversión durante su vida útil***

*La inversión prevista no supone un incremento de gasto de mantenimiento u otro tipo, dado que en la actualidad ya existe un espacio libre destinado a tal fin, siendo el proyecto una propuesta de mejora de las instalaciones, sobre la que actuará el servicio de limpieza.*

***Incidencia en Capítulos 1 y 2 del estado de gastos***

*La actuación prevista no necesita la implementación de personal adscrito a la misma, y por tanto no supone gasto alguno en este sentido (Capítulo 1 del estado de gastos). Así mismo, tampoco supone un incremento de gastos corrientes (Capítulo 2) derivados de la actuación.*

***Zona de actuación:***

47 



**Actuación 4. Proyecto Complementario de Mejora Urbana de repavimentación y reparación de elementos en Plaza Santa Teresa**

**Localización:**

Plaza central de la barriada "La Granja", al noroeste del núcleo urbano.

**Superficie:**

1.600 m<sup>2</sup>s (aproximada)

**Descripción:**

Plaza pavimentada de diseño regionalista, que fue objeto de actuación en el Plan Supera anterior.

**Uso global:**

Parques y Jardines. Espacio libre público (Sistema Local)

**Actuaciones previstas:**

Vallado del conjunto

Incorporación de nuevos elementos de mobiliario urbano



*Repavimentación de zonas  
Demolición de zona aldeaña a fuente existente y repavimentación de la misma*

**Fundamentación:**

*Se considera necesaria por parte del equipo de gobierno el vallado de este espacio así como la incorporación de mejoras y ampliación de la actuación realizada en el Plan Supera anterior, dado que las obras realizadas contemplaban espacios sin pavimentar que se requieren completar, así como la necesidad de incorporar un mayor número de elementos de juegos de niños dada la demanda existe en la barriada, que se ha expuesto al realizarse la primera actuación sobre este espacio (Plan Supera I)*

**Competencia local sobre la inversión:**

*Las contempladas en el Artículo primero (punto Ocho) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre que modifica el art. 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo y en concreto las definidas en el apartado 2.b. de dicho artículo "(...) parques y jardines públicos"*

**Cumplimiento de normativa general/sectorial:**

*Se cumple la normativa correspondiente al planeamiento general vigente del municipio, así como a la normativa sectorial correspondiente:*

*- Normas Subsidiarias aprobadas el 12 de diciembre de 1982 y el PGOU, Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA aprobado el 2 de febrero de 2010. Todos los terrenos sobre los que se pretenden realizar las actuaciones anteriormente mencionadas, afectan a suelo calificado urbanísticamente como suelo de uso y dominio público*

*- Decreto 293 / 2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía*

*- Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles*

*La actuación prevista se encuentra fuera del ámbito del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor (Decreto 202/2006, de 14 de noviembre, BOJA nº 235 de diciembre de 2006).*

**Concurrencia de titularidad:**

*La titularidad de los terrenos es pública, según quedaba definido desde las Normas Subsidiarias del municipio del año 1982*

**Vida útil de la inversión:**

*10 años. Se estima una vida útil superior por tanto a 5 años, dado su carácter, no generando nuevos gastos o consumos de mantenimiento, al limitarse todos ellos a actuaciones en espacios ya existentes, sobre los que se pretende implementar actuaciones de rehabilitación y mejora, que en ningún caso han de generar nuevos elementos que requieran gastos no contemplados en las tareas comunes de mantenimiento del municipio en relación con dichos espacios.*

**Proyección respecto a la incidencia de la inversión durante su vida útil**

*La inversión prevista no supone un incremento de gasto de mantenimiento u otro tipo, dado que en la actualidad ya existe un espacio libre destinado a tal fin, siendo el proyecto una propuesta de mejora de las instalaciones, sobre la que actuará el servicio de limpieza.*

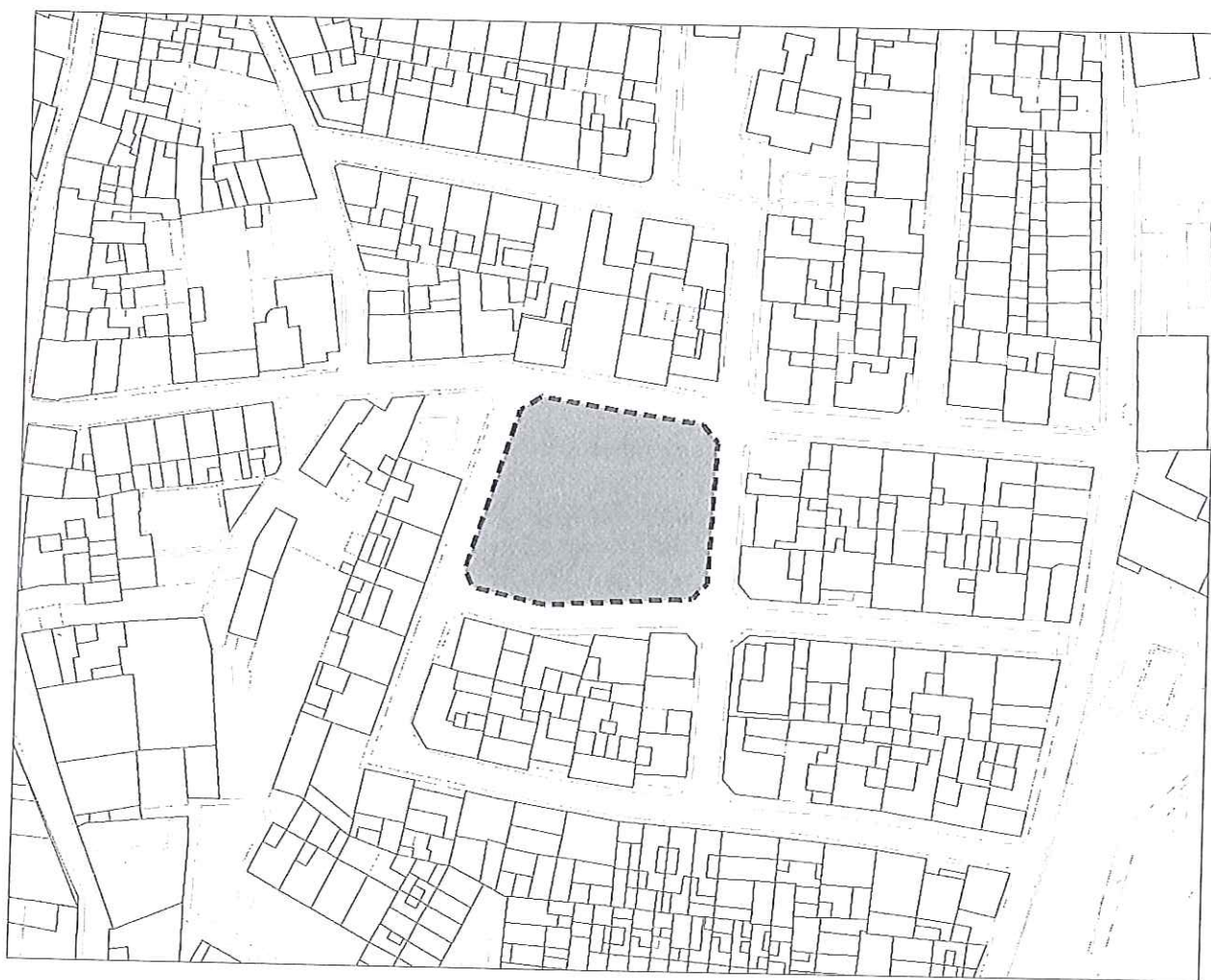
**Incidencia en Capítulos 1 y 2 del estado de gastos**

*La actuación prevista no necesita la implementación de personal adscrito a la misma, y por tanto no supone gasto alguno en este sentido (Capítulo 1 del estado de gastos). Así mismo, tampoco supone un*



*incremento de gastos corrientes (Capítulo 2) derivados de la actuación.*

**Zona de actuación:**



### 3. Cuantificación de las actuaciones

*Para la estimación de valores de importes se ha tenido en cuenta como referencia los importes de ejecución material estimados por el Colegio de Arquitectos de Sevilla para el año 2015. Para el ajardinamiento de un terreno sin elementos corresponde un valor de 90 €/m<sup>2</sup>; para el ajardinamiento de un terreno con elementos (mobiliario, juegos, etc.) se tomará un valor de 120 €/m<sup>2</sup>. Para el tratamiento de espacios intersticiales del conjunto corresponde un valor de 66 €/m<sup>2</sup>.*

*Para el caso de la actuación nº 1 ("Huerta Abajo") la cuantificación ya se encuentra prevista en el proyecto presentado, redactado y aprobado a día de hoy (J.G.L. 7 de noviembre de 2014), y por tanto se incorpora el importe previstos en proyecto, correspondiente a 145.049,99 euros (IVA incluido).*

*Para el caso de la actuación nº 2, al preverse una ordenación muy similar a la realizada en anteriores proyectos, y en concreto en el realizado en el Parque de "La Corredera", se estiman los importes en base a los presupuestos de licitación (incluyendo las obras tanto del proyecto como la de adenda al proyecto),*

con la previsión de adicionar además el vallado completo de la actuación, mediante el modelo de valla infantil para zonas destinadas a juego de niños. Los importes por tanto resultan de la siguiente suma:

Proyecto instalación zona juego de niños :	34.025,20 €
Pavimentación perimetral y otros:	14.374,80 €
Adecuación terreno:	15 €/m <sup>2</sup> x 70 m <sup>2</sup> = 1.050 €
Vallado infantil (estimación):	90 €/m x 30m = 2.700 €
Mobiliario urbano:	3.000 €
Acceso pavimentado:	70,0 € x 60 m <sup>2</sup> = 4.500,0 €
<b>total:</b>	<b>59.524,30 €</b>

Para la actuación nº 3 (calle Huertas) se estiman los siguientes conceptos:

Vallado del conjunto:	190 €/m x 60m = 11.400 €
Pavimentación:	120 €/m <sup>2</sup> x 50 m <sup>2</sup> = 6.000 €
Adecuación terreno:	40 €/m <sup>2</sup> x 50 m <sup>2</sup> = 2.000 €
Adecuación entorno:	12.000 €
Mobiliario urbano:	12.000 €
<b>total:</b>	<b>43.400 €</b>

Para la última actuación nº 4 (Plaza Santa Teresa), se destina el total del importe que resta hasta el total de la subvención, con objeto de continuar en las actuaciones de pavimentación y restauración de la plaza. Se expone tabla resumen de la cuantificación de las actuaciones:

Proyecto	Importe (sin IVA)	IVA	Importe (IVA inc.)
1 Proyecto de Mejora Urbana de Espacio Libre en parcela D4, Plan Parcial nº4 "Huerta Abajo"	119.868,59 €	25.172,40 €	145.040,99 €
2 Proyecto de Mejora Urbana para incorporación de zona de juego de niños en parcela V2, Plan Parcial nº 15 "La Marquesa"	49.297,52 €	10.352,48 €	59.650,00 €
3 Proyecto Complementario de Mejora Urbana de Plaza y zona de juegos en Calle Huertas	35.867,77 €	7.532,23 €	43.400,00 €
4 Proyecto Complementario de Mejora Urbana de repavimentación y reparación de elementos en Plaza Santa Teresa	46.282,04 €	9.719,23 €	56.001,27 €
<b>Total</b>	<b>251.315,92 €</b>	<b>52.776,34 €</b>	<b>304.092,26 €</b>

Tabla 2: Cuantificación de los importes de ejecución de las obras previstas

**QUINTO.-** Las actuaciones propuestas y descritas anteriormente se proyectan en la vía pública y parques públicos, están expresamente recogidas como competencias locales en los artículos 25.2 y 26 a) y b) de la Ley 7/85, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

***SEXTO.-** Las actuaciones propuestas y descritas cumplen con la normativa general/ sectorial y son de titularidad o disponibilidad pública, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.*

***SÉPTIMO.-** Solicitar a la Excm. Diputación de Sevilla la delegación expresa para la contratación por el propio Ayuntamiento de las referidas propuestas de Inversión, con sujeción a la normativa contractual existente, siendo el organismo contratante el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.*

***OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, así como a las Delegación de Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente, Delegación de Hacienda, RRHH y Presupuestos y a la Intervención Municipal.*

***NOVENO.-** Remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico de Subvenciones, para que efectúe la debida tramitación, y remisión de la documentación complementaria.*

***DÉCIMO.-** Someter el presente acuerdo a ratificación por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre."*

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por diecisiete votos a favor de los miembros de hecho y de derecho que componen la Corporación, esto es con los votos a favor de todos los Grupos Municipales; Popular (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Socialista (8) y Concejal no adscrita (1), adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Abril de 2015, transcrito en la parte positiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Delegación de Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente, Delegación de Hacienda, RRHH y Presupuestos, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Vicesecretaría- Intervención.

**TERCERO:** Remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico de Subvenciones, con el fin de que de traslado al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES EN EL SECTOR PRIVADO, SOLICITADO POR D. ANGEL SÁNCHEZ FLORES, FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez hace uso de la palabra para manifestar; sin entrar en el fondo del asunto, que un servicio esencial en un Municipio, como es la Policía Local, se encuentra enfermo y desmotivado; mal gestionado, con un Coordinador de la Policía Local que no está ni se le espera.

Visto el escrito presentado por D. Ángel Sánchez Flores, con D.N.I.: 28.884.219-Z, Funcionario de Carrera de la Policía Local de este Ayuntamiento de fecha 22 de Abril de 2014 y R.E. nº 2617, por la que solicita la compatibilidad de su actividad pública con la privada.

Visto asimismo el escrito presentado por D. Ángel Sánchez Flores, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento de fecha 29 de Abril de 2014 y R.E. nº 2831, el cual tiene por objeto sustituir, subsanando al presentado el día 22 de Abril de 2014 y R.E. 2617, donde expresamente solicita:

*"PRIMERO: Que se someta a informe y aprobación de reconocimiento de compatibilidad en el primer Pleno que se vaya a celebrar en la Corporación incluyéndose en el Orden del día, o que se convoque un Pleno de carácter extraordinario para someter dicha moción a su debate y aprobación.*

*SEGUNDO: Que se tenga en cuenta todas y cada una de las alegaciones de esta exposición de hechos y Derechos, y que una vez sometido a su debate y votación, me sea reconocida dicha COMPATIBILIDAD del ejercicio de Funciones Públicas como Funcionario de Carrera de Policía Local con el ejercicio de carácter privado de Psicólogo, Perito Judicial y Perito en tasación y valoración de daños en las ramas de Incendios y Riesgos diversos y Vehículo Automóvil, así como cualquier otra."*

Resultando que el Pleno de la Corporación, tras la tramitación del expediente, con fecha 23 de Diciembre de 2014, acordó poner de manifiesto el expediente al interesado, para que por plazo de diez días pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes, significándole que durante dicho plazo podrá consultar el expediente en la Secretaría General de esta Entidad, en horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Resultando que notificado el referido acuerdo al interesado, éste no ha presentado alegación alguna al respecto.

Resultando que con fecha 9 de Julio de 2014 y R.E. nº 4592, se recibe en este Ayuntamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaria de Estado, Oficina de Conflictos de Intereses, Informe en relación con la consulta realizada, sobre la aplicación del régimen de incompatibilidades para el ejercicio de una actividad privada (psicólogo y perito judicial).

Resultando que con fecha **1 de Agosto de 2014**, la Junta de Gobierno Local, acordó, entre otros extremos solicitar a la Intervención Municipal de Fondos, y al Departamento de Recursos Humanos, informe sobre si el interesado desempeña un puesto de trabajo dotado con un complemento específico o concepto equiparable cuyo importe sea superior al 30 por 100 de sus retribuciones básicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 53/1984, adjuntando copia de la consulta evacuada. Y solicitar a la Jefatura de la Policía Local la confirmación de la jornada laboral de la Policía Local de este Ayuntamiento en turnos de trabajo rotativos, acompañándolo del cuadrante de los seis primeros meses del año en curso.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 8 de Agosto de 2014, relativo a régimen de incompatibilidad para actividad privada del Funcionario de la Policía Local D. Ángel Sánchez Flores, el cual en el segundo punto de dicho informe, literalmente dice:

*"Conforme a los datos facilitados por el Departamento de personal mediante el resumen contable de nóminas correspondiente a los meses de Enero a Julio de 2014, de Don Ángel Sánchez Flores, informamos que percibe en concepto de salario base la cantidad mensual de 720,02 € y en concepto de Complemento específico la cantidad mensual de 982,77 €, lo que resulta que percibe un complemento específico superior al 30 % de sus retribuciones básicas".*

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 4 de Septiembre de 2014, relativo a la jornada laboral, turnos de trabajo y cuadrante de servicios correspondientes a los seis primeros meses del Funcionario D. Ángel Sánchez Flores.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el apartado primero y cuarto del artículo 16 de la Ley 53/1984, no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Y que por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

El Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor de los Grupos Municipales Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (3) y nueve abstenciones del Grupo Municipal Socialista (8) y Concejal no adscrita (1), adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** No acceder a la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para la realización de diversas actividades en el sector privado a D. Ángel Sánchez Flores, Funcionario de Carrera de la Policía Local de este Ayuntamiento porque:

1º.- A la vista de los datos obrantes en el expediente se deduce que el interesado percibe un complemento específico superior al 30 % de sus retribuciones básicas, extremo que imposibilita el reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada.

2º.- La actividad de perito judicial, a la vista de la jornada laboral de la Policía Local de este Ayuntamiento en turnos de trabajo rotativos, de mañana, tarde y noche, afectaría al principio general que establece el artículo 1.3 de la Ley 53/1984 por incompatibilidad horaria, habida cuenta de que las actividades jurisdiccionales, salvo excepcionalmente, se desarrollan en horario de mañana (Sentencia de 17/12/2012 de la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª), extremo que puede impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes como funcionario de la Policía Local.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado, al Departamento de Recursos Humanos, al Delegado de Recursos Humanos y Personal y a la Jefatura de la Policía Local.

### ACTIVIDAD DE CONTROL

PRIMERO.- Dación de cuenta de los Decretos nº 61 de 9 de Febrero al nº 160 de 13 de Marzo de 2015.

El Sr. Portavoz Socialista hace uso de la palabra para manifestar que se presentarán por escrito, en su caso.

Se da cuenta de los Decretos nº 61 de 9 de Febrero al nº 160 de 13 de Marzo de 2015, cuya copia ha sido remitida a los Sres. Portavoces.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

SEGUNDO.- Dación de cuenta de los Informes de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 1 de Enero al 30 de Marzo de 2015 al Pleno, sobre Resoluciones de Presidencia al amparo de lo establecido en el artículo 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales modificado por la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El Sr. Portavoz Socialista manifiesta que se presentarán por escrito en caso de que se suscite algunas cuestión.

Dar cuentas de los Informes emitidos por la Intervención Municipal desde el 01 de Enero a 30 de Marzo del presente en virtud del art. 218 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, modificado por la Ley 27/13 de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

TERCERO.- Mociones.

No hay.

CUARTO.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez hace uso de la palabra para formular una pregunta en relación con la publicación de las Ordenanzas del Plan Parcial 3 Hacienda San Miguel; que fue retirado del orden del día del Pleno celebrado el pasado mes de febrero. Cuestiona en qué estado de tramitación se encuentra el mismo.

El Sr. Portavoz de Alternativa por Sanlúcar, D. Trinidad Manuel López Raya hace uso de la palabra para manifestar que efectivamente en Pleno se acordó dejar sobre la mesa dicho expediente a resultas de un informe de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Informe que ha llegado y concluye diciendo que sí debe procederse a la publicación de las referidas Ordenanzas, adelantando que el Equipo de Gobierno pretende traer al próximo Pleno del mes de Mayo dicho acuerdo.

El Sr. Portavoz Socialista destaca que al existir distintas sensibilidades que se de voz a los vecinos y se recupere lo público; solicitando que un informe jurídico de respaldo a todo el proceso. Y

ello beneficiando siempre al interés general . A lo que el Sr. Raya contesta diciendo que los Técnicos han informado al respecto lo que se debe realizar.

A continuación el Sr. Portavoz Socialista, en relación con la Barriada de La Marquesa, traslada públicamente una demanda de los vecinos de la misma que ya que se están produciendo actos vandálicos en la zona, con un alto grado de inseguridad, desvalijando viviendas desocupadas, venta de droga, etc., convirtiéndose la zona en una "tierra de nadie". En base a lo anterior formula un ruego y es que se reaccione inmediatamente poniendo fin a la situación; desconociendo si este asunto fue tratado en la Junta Local de Seguridad de la Feria celebrada, pero rogando se ponga fin a la situación descrita.

El Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para manifestar que es cierto que la situación en la zona es complicada, porque además la empresa promotora está en concurso de acreedores. Aclara que ha existido varias reuniones con la entidad bancaria, la Guardia Civil y el administrador concursal para solventar la situación descrita. Aclara que si el propietario de las viviendas no denuncia la situación; la Guardia Civil casi no puede hacer nada al respecto.

Añade que no obstante lo anterior la Guardia Civil está actuando en la zona La Marquesa con una gran dotación importante confiando que como consecuencia de ello se solventa la situación descrita.

A continuación el Sr. Portavoz Socialista toma la palabra para manifestar que se recibió en el Ayuntamiento un escrito de la Subdelegación del Gobierno en relación con la última regulación de los trabajadores municipales. Añade que el Grupo Socialista ha registrado un escrito en el Ayuntamiento solicitando la convocatoria de una Junta de Portavoces en la que asistan también la parte social y también se le de acceso al expediente; tanto al requerimiento de la Subdelegación como todas las respuestas dadas desde el Equipo de Gobierno.

Por lo anterior pregunta qué hay, si se ha hecho algo al respecto, y si se les va dar el acceso al expediente de cara a la Junta de Portavoces que se celebre; ya que señala que al parecer el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo es nulo; peligro que advirtieron ellos en la sesión plenaria en la que se acordó la regularización de los trabajadores.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que nada más presentar el escrito el Grupo Socialista solicitando una Junta de Portavoces para conocimiento del asunto, la misma se ha convocado para el próximo miércoles. Significa que en la misma se les dará toda la documentación y se le explicarán las gestiones llevadas a cabo tanto en Sevilla en la Subdelegación del Gobierno como en Madrid en el Ministerio; en donde han entendido el problema especial que se vive en Sanlúcar la Mayor. Aclara que en la Subdelegación le han comentado que el requerimiento se quedará parado hasta que el Ministerio adopte la solución final.

La Sra. Secretaria hace uso de la palabra para manifestar que el viernes pasado se dictó un Decreto de Alcaldía, dando acceso al Grupo Socialista del expediente en la Intervención Municipal de Fondos, a la vez que se le daba traslado de la copia del requerimiento de la Subdelegación del Gobierno también solicitada; que seguramente, si no le ha llegado estará pendiente de notificar.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para reseñar que la situación es difícil, pero que en el peor de los casos los trabajadores se quedaban en la situación en la que estaban y en el mejor de los casos pueden ganar mucho.



El Sr. Raúl Castilla hace uso de la palabra para manifestar que es un problema grave pero hay que serle honesto como mínimo a los trabajadores, adelantando que el Grupo Socialista está dispuesto a trabajar.

El Alcalde toma la palabra para decir que no se debe alarmar a la gente y que ellos lo han hecho y han adoptado el acuerdo que llevaban solicitando lo trabajadores.

El Sr. Raúl Castilla contesta diciendo que lo que se haga se debe hacer bien desde el principio y sin prisas electoralistas.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Portavoz Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez para manifestar que en relación con el Libreto de Feria el Equipo de Gobierno ha perdido los escrúpulos; ya que en la página seis el saluda del Sr. Naranjo es una venta política de los logros conseguidos en el mandato corporativo; algo absolutamente prohibido por la ley electoral y financiado con dinero público.

Añade que debe pedirse la retirada inmediata de la circulación del mismo. Cuestiona que si se pone una denuncia y se obliga a pagar una sanción; quién la pagaría, el Ayuntamiento; el Sr. Naranjo ó el Partido de Alternativa por Sanlúcar.

Insiste por tanto en que en vez de hablar de la feria se aprovecha para vender gestión municipal; prohibida legalmente.

Pregunta qué opinión le merece y qué decisión se va a adoptar al respecto.

El Sr. Naranjo contesta diciendo que puede ser, que cuando redactara el artículo aún no se habían convocado las elecciones.

El Sr. D. Raúl Castilla Gutiérrez le pregunta que qué va a hacer al respecto.

A lo que el Sr. Naranjo Rioja contesta diciendo que si alguien dice que hay que retirar la publicación lo hará y que si lo tienen que pagar él o su partido así se hará.

Añade que el Sr. Naranjo que el Portavoz Socialista en su página web ha solicitado el voto por correo.

A lo que el Sr. Raúl Castilla contesta diciendo que sí lo puede pedir.

El Sr. Naranjo Rioja significa que también él puede denunciar otras actuaciones del Partido Socialista.

El Sr. Raúl Castilla solicita que si la Junta Electoral de Zona impone una sanción al Ayuntamiento que el Sr. Naranjo sea valiente y la pague él.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Delegado de Festejos para manifestar que él ha coordinado el Libreto de Feria, y que en ningún caso ha coartado la libertad de expresión a las personas que han aportado sus escritos.

Añade que con independencia de que pudiera ser considerado propaganda electoral o no, reseña

que no se encuentra financiada con fondos públicos.

Aclara que en el sistema de edición; hace muchos años que funciona así; una empresa privada se hace cargo de la maquetación e impresión del libreto gestionando dicha empresa la publicidad como contrapartida ; y entregándole al Ayuntamiento la misma a coste cero.

Aclara que el libreto se ha distribuido por todas las Áreas Municipales y que hay una edición digital de difusión por Internet.

Añade que lógicamente hasta tanto algún órgano judicial determine lo procedente seguirán como hasta ahora, reseñando nuevamente que en ningún caso se financia con fondos públicos la revista.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Raúl Castilla Gutiérrez para manifestar que el libreto es una revista oficial del Ayuntamiento y tiene el logo del Ayuntamiento reseñando que no pueden hacer lo que han hecho porque incumple la ley electoral y ello lo dirá la Junta Electoral de Zona que no es un órgano judicial sino electoral.

Cuestiona nuevamente el Sr. Portavoz Socialista si el Equipo de Gobierno va a hacer algo al respecto.

A lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que no pueden hacer nada porque ya está la edición en la calle.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Portavoz Socialista D. Raúl Castilla Gutiérrez para, en relación con el Barrio de Los Caballeros, formular un ruego y es que se limpie la zona verde; que está más verde que nunca habida cuenta de que las ramas tienen más de dos metros de altura y literalmente no se ve el parque infantil. Ruega por tanto que se mantenga debidamente dicha zona.

Por otra parte señala que el Grupo Socialista ha presentado un escrito en relación con el Plan de Empleo +30; del que esperan respuesta por parte del Área de Recursos Humanos; considerando que a diferencia del Plan de Empleo Joven que se ha llevado muy bien. Sin embargo el Plan +30 considera que ha sido un desastre en su gestión; solicitando que se le informe por escrito cuál es el salario de los trabajadores, qué es lo que cobran, si un oficial cobra lo mismo que un peón; por qué se cambia de ubicación a un trabajador del referido Plan que tiene que trabajar en el comedor se le envía a las obras de la rotonda o a las obras del PER, etc.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que el Grupo Socialista le responderá por escrito al respecto.

A lo que el Sr. Castilla contesta diciendo que se le requirió la información por escrito antes de Semana Santa solicitando por tanto que se sea más riguroso ya que el Plan +30 termina pronto.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Pilar Moreno Muñoz para formular una pregunta con ruego, y es que tiene conocimiento que el día ocho vence la subvención concedida por la Junta de Andalucía para la Residencia Municipal de Ancianos. En su virtud pregunta cuál es la postura del Equipo de Gobierno sobre tal eventualidad; cómo queda el asunto; qué gestiones se están haciendo; qué pasará con los ancianos y con los trabajadores. Por todo ello ruega que se tenga informado al respecto al Grupo Socialista, a ella misma y a los trabajadores municipales.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que esta mañana ha estado reunido con el Director y trabajadores; y que el miércoles en la Junta de Portavoces también se tratará éste asunto e informaran de las gestiones que se vienen efectuando tanto con al Excm. Diputación Provincial de Sevilla como con la Junta de Andalucía.

El Sr. Delegado de Servicios Sociales, D. Manuel J. Reyes Robayo hace uso de la palabra para manifestar que no es en realidad una subvención directamente, propiamente dicha, si no que que la Junta de Andalucía otorga un plazo de diez días para la adaptación al Plan de Adecuación; significando que es un tema que lleva muchos años.

Aclara que la Residencia nació con un fin muy social, con obligaciones muy concretas y que la normativa en materia de Residencia de Ancianos es muy exigente.

Añade que la Residencia de Ancianos no cumple al cien por cien la normativa. Sí en cambio reseña que se ha corregido el número de residentes y el nivel técnico de los trabajadores que sí se cumple. Añade que existe un Proyecto de ampliación y adaptación que tiene un coste importante. Y que se están haciendo gestiones tanto con la Exma. Diputación como con la Junta de Andalucía para o bien invertir en la Residencia financiado con cargo a un programa ó el Ayuntamiento por sí mismo realizar una inversión con cargo a los presupuestos generales para acometer la inversión.

Finaliza el Sr. Robayo formula un ruego a todos los Grupos Políticos para que no se utilice políticamente este asunto, vayan todos juntos y no se cree alarmismo alguno al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas, la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo la Secretaria General, firma el Sr. Alcalde, lo que Certifico.

El Alcalde,



La Secretaria General,



